

Señores

JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE SOGAMOSO - BOYACA.

Referencia: PROCESO DECLARATIVO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

Demandante: FRANCISCO WILLIAN CARO ROJAS,
BLANCA LUCY RINCON VIANCHA,
WILSON RINCON VIANCHA, YAN
MAURICIO RINCON VIANCHA, LAURA
NATALIA MESA RIOS, ANDRES DAVID
PARRA RODRIGUEZ Y DAVID
ALFREDO JIMENEZ VALVUENA.

Demandado: BANCO DAVIVIENDA S.A,
SEGUROS COMERCIALES
BOLIVAR S.A
DANIEL CAMILO GUTIERREZ

Radicación: 2019-097

Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.718.256** expedida en Bogotá, y portadora de la tarjeta profesional número **167.226** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con domicilio principal en Bogotá D.C, identificada con Nit. 860034313 – 7 representada legalmente por el Dr. **LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA**, mayor de edad, Ciudadano Colombiano, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.039.943 de Bogotá, o quien haga sus veces al momento de la notificación, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se allega con el poder, mediante el presente escrito procedo a presentar la contestación de la demanda de la referencia.

Antes de dar contestación a la demanda procedo a relacionar los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. El señor **DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ**, en calidad de Deudor Garante y **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, suscribieron el Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 el 10 de Abril de 2017, garantía que se constituye sobre el bien que se describe así:

UNA VOLQUETA TIPO COMBUSTIBLE DIESEL SERVICIO PUBLICO
MARCA INTERNATIONAL MODELO: 2012, SERIE
3HTWYAHTXCN088688 PLACA: XGD-945 MOTOR 35295260
CILINDRAJE: 10831 COLOR BLANCO LINEA 7600 SBA TIPO DE
CARROCERÍA: PLATON

2. Se indicó en el literal C de la CLAUSULA TERCERA del contrato de garantía mobiliaria " *c) responder de las infracciones a las leyes, reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo;...*"
3. Se indicó en la **CLAUSULA CUARTA** del contrato de garantía mobiliaria "La *Garantía mobiliaria constituida por este documento garantiza el pago de las obligaciones a cargo de EL DEUDOR GARANTE y a favor de EL ACREEDOR GARANTIZADO originadas en el crédito de vehículo, de consumo, productos, servicios o por cualquier otro concepto que tuviere o llegare a tener y que conste en pagarés, cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$194.000.000) por capital más intereses corrientes, moratorios y gastos de cobro judicial o extrajudicial a que hubiere lugar...*"
4. Desde ya, advertimos que el señor **DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ** Identificado con C.C 1.057.600.452 no ha tenido, ni tiene ninguna relación laboral, ni de prestación de servicios con la demandada BANCO DAVIVIENDA S.A ahora BANCO DAVIVIENDA S.A
5. Por ser mi mandante una Compañía de Financiamiento y tener las restricciones propias de su naturaleza, no desarrolla dentro de su objeto social la actividad del transporte, actividad que originó los sedicentes hechos aquí presentados.

II. HECHOS

De conformidad con lo previsto en el Código General del Proceso, doy respuesta a la demanda presentada por los señores FRANCISCO WILLIAN CARO ROJAS, BLANCA LUCY RINCON VIANCHA, WILSON RINCON VIANCHA, YAN MAURICIO RINCON VIANCHA, LAURA NATALIA MESA RIOS, ANDRES DAVID PARRA RODRIGUEZ Y DAVID ALFREDO JIMENEZ VALVUENA EN CONTRA DE BANCO DAVIVIENDA S.A Y OTROS, ASÍ:

1. Este hecho es cierto., para la época en que ocurrieron los hechos el señor **DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ** Identificado con C.C

1.057.600.452 y actualmente es propietario inscrito del vehículo de placas **XGD-945**, podemos extractar de la doctrina de la Corte Suprema de Justicia, cuando señala que el propietario inscrito queda cobijado de la presunción de ser guardián de dicho objeto.

2. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso, desde ya, advertimos que el señor **DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ** Identificado con **C.C 1.057.600.452** no ha tenido, ni tiene ninguna relación laboral, ni de prestación de servicios con la demandada **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
3. Este hecho no me consta, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
4. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
5. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
6. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
7. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
8. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
9. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
10. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
11. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
12. Este hecho es cierto, en lo que respecta a la propiedad del vehículo y en lo que respecta a la limitación a la propiedad se encuentra constituido contrato de **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA** mediante (CONTRATO DE GARANTIA MOBILIARIA) en lo demás, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
13. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.

14. Este hecho no me consta, consecuencia de ello, me atengo a lo que quede probado en el proceso.
15. Este hecho, es cierto, según documentos aportados con la demanda.
16. Este hecho, es cierto, según documentos aportados con la demanda.

III. A LAS DECLARACIONES Y CONDENAS

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas contra mi poderdante, toda vez que de acuerdo con los hechos planteados por el demandante no se vislumbra relación o nexo causal de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con el siniestro acaecido y que es objeto de la presente Litis; si bien es cierto, vehículo automotor distinguido con placas XGD-945, propiedad del señor **DANIEL CAMILO GUTIERREZ** identificado con C.C 1.057.600.452, el cual se encuentra garantizando una obligación dentro del **CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA mediante contrato de** (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 suscrito el 10 de Abril de 2017, dicha entidad no participó por sí o por interpuesta persona en los hechos que motivan la presente acción, por tanto no se avizora la autoría de la entidad en el hecho.

La propiedad, tenencia, y por ende la guarda, administración, y dirección del vehículo, no se encontraba en la Compañía, sino en el Deudor Garante tal y como se establece en el Contrato Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 el 10 de Abril de 2017 que se allega con la presente contestación.

IV. A LAS PRETENSIONES

En nombre y representación de **BANCO DAVIVIENDA S.A** me opongo a todas y cada una de las de las pretensiones solicitadas en demanda. En consecuencia, solicito sean desestimadas en lo que tiene que ver con la responsabilidad endilgada a mi mandante y se absuelva a la misma de toda responsabilidad. Así mismo, solicito que dado el caso se condene a la parte actora a pagar las costas del proceso.

V. EXCEPCIONES DE MERITO

1. **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR PARTE DE BANCO DAVIVIENDA S.A. AUSENCIA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA.**

Es claro que el ámbito de responsabilidad que nos ocupa, es el de la responsabilidad extracontractual, tenemos entonces:

Responsabilidad por el Hecho de las cosas.

El régimen de responsabilidad derivada por el hecho de las cosas, se extrae de los artículos 2355 y 2356 del Código Civil, responsabilidad ésta denominada extracontractual. En síntesis ésta responsabilidad pregona que el responsable del perjuicio causado por una cosa será quien la tenga o la posea. En este caso **BANCO DAVIVIENDA S.A** celebró CONTRATO DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA (Garantía Mobiliaria) N° 066848060877, mediante el cual se garantizó una obligación crediticia con el vehículo:

UNA VOLQUETA TIPO COMBUSTIBLE DIESEL SERVICIO PUBLICO MARCA INTERNATIONAL MODELO: 2012, SERIE 3HTWYAHTXCN088688 PLACA: XGD-945 MOTOR 35295260 CILINDRAJE: 10831 COLOR BLANCO LINEA 7600 SBA TIPO DE CARROCERÍA: PLATON

El Código Civil define el contrato de prenda como:

Artículo 2409 Código Civil

Por el contrato de empeño o prenda se entrega una cosa mueble a un acreedor para la seguridad de su crédito.

Ahora bien la prenda puede constituirse con tenencia o sin tenencia del acreedor, para el caso, el Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 firmado entre las partes separaba a **BANCO DAVIVIENDA S.A**, entrega la tenencia al propietario sin que ello implique que desaparezcan los atributos de persecución y preferencia.

Así las cosas, el concepto de garantía mobiliaria se refiere a toda operación que tenga como efecto garantizar una obligación con los bienes muebles del garante es claro señala que las garantías mobiliarias son reguladas por la Ley 1676 de 2013 y que en su artículo 3° la define como:

Artículo 3°. Concepto de garantía mobiliaria y ámbito de aplicación.

Las garantías mobiliarias a que se refiere esta ley se constituirán a través de contratos que tienen el carácter de principales o por disposición de la ley sobre uno o varios bienes en garantía específicos, sobre activos circulantes, o sobre la totalidad de los bienes en garantía del garante, ya sean estos presentes o futuros, corporales o incorporales, o sobre los bienes derivados o atribuibles de los bienes en garantía susceptibles de valoración pecuniaria al momento de la constitución posteriormente, con el fin de garantizar una o varias obligaciones propias o ajenas, sean de

dar, hacer o no hacer, presentes o futuras sin importar la forma de la operación o quien sea el titular de los bienes en garantía.

Independientemente de su forma o nomenclatura, el concepto de garantía mobiliaria se refiere a toda operación que tenga como efecto garantizar una obligación con los bienes muebles del garante e incluye, entre otros, aquellos contratos, pactos o cláusulas utilizados para garantizar obligaciones respecto de bienes muebles, entre otros la venta con reserva de dominio, la prenda de establecimiento de comercio, las garantías y transferencias sobre cuentas por cobrar, incluyendo compras, cesiones en garantía, la consignación con fines de garantía y cualquier otra forma contemplada en la legislación con anterioridad a la presente ley.

Cuando en otras disposiciones legales se haga referencia a las normas sobre prenda, prenda civil o comercial, con tenencia o sin tenencia, prenda de establecimiento de comercio, prenda de acciones, anticresis, bonos de prenda, prenda agraria, prenda minera, prenda del derecho a explorar y explotar, volumen aprovechable o vuelo forestal, prenda de un crédito, prenda de marcas, patentes u otros derechos de análoga naturaleza, derecho de retención, y a otras similares, dichas figuras se considerarán garantías mobiliarias y se aplicará lo previsto por la presente ley.

Su regulación también se encuentra en el artículo 1207 del Código del Comercio así:

Artículo 1207. Prenda sin tenencia

Salvo las excepciones legales, podrá gravarse con prenda, conservando el deudor la tenencia de la cosa, toda clase de muebles necesarios para una explotación económica y destinados a ella o que sean resultado de la misma explotación.

Toda prenda sin tenencia del acreedor se regirá por la ley mercantil. (Se subraya y se resalta)

Así las cosas el Código de Comercio en su artículo 1212 establece:

Artículo 1212. Obligación y responsabilidad del deudor

El deudor tendrá en la conservación de los bienes gravados, las obligaciones y responsabilidades del depositario.

En el presente asunto se vislumbra que la propiedad y tenencia del vehículo de placas **XGD-945** radica en cabeza de su propietario **DANIEL CAMILO**

GUTIERREZ RODRIGUEZ, tal y como lo indica el certificado de Tradición del vehículo el cual se aporta con esta contestación.

Podemos manifestar que con la celebración del Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 el Deudor Garante conserva la propiedad, tenencia, guarda material del bien, lo que implica que es él quien ejerce dicha guarda, controla, elige y vigila el bien y a las personas que lo operan y mantienen, personas estas que se encuentran bajo la subordinación o dependencia única y exclusivamente **DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ**, quien funge como propietario inscrito del bien y a su vez deudor Garante dentro del Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877.

En el Capítulo II de la Ley 1676 de 2013 se mencionan los derechos y obligaciones del garante:

Artículo 18. Derechos y obligaciones del garante.

*Salvo pacto en contrario, cuando la garantía mobiliaria es sin tenencia del acreedor garantizado, **el garante tendrá el derecho de usar, transformar y vender, permutar constituir otras garantías mobiliarias o alquilar los bienes en garantía en el giro ordinario de sus negocios.***

(...)

Salvo pacto en contrario, el garante deberá:

- 1. Suspender el ejercicio de los derechos de cobro cuando la entidad autorizada de que trata el artículo 64 de esta ley o el acreedor garantizado le notifique al garante su intención de proceder a la ejecución de la garantía mobiliaria sobre los bienes en garantía bajo los términos de la presente ley. **El derecho de uso no se suspenderá pero el garante será responsable por perjuicios causados al acreedor garantizado derivados del uso del bien dado en garantía.***
- 2. Evitar pérdidas y deterioro de los bienes en garantía y hacer todo lo necesario para dicho propósito.*
- 3. Permitir que el acreedor garantizado inspeccione los bienes en garantía para verificar su cantidad, calidad y estado de conservación.*
- 4. **Asumir los riesgos de destrucción, pérdida o daño de los bienes dados en garantía, salvo en aquellos casos en que se hubiere contratado un seguro a favor del acreedor garantizado, y***

5. *Pagar todos los gastos e impuestos relacionados con los bienes en garantía.*

Según la sentencia del 4 de junio de 1992 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil esta estableció:

*"En síntesis, el concepto de **GUARDIÁN** de la actividad será entonces responsable la persona física o moral que al momento del percance, tuviere sobre el instrumento generador del daño un poder efectivo e independiente de dirección, gobierno o control, sea o no dueño, y siempre que en virtud de alguna circunstancia de hecho no se encontrare imposibilitado para ejercer ese poder, de donde se desprende que en términos de principio y para llevar a la práctica el régimen de responsabilidad del que se viene hablando, tiene esa condición:*

- I. El propietario, si no se ha desprendido voluntariamente de la tenencia o si, contra su voluntad y sin mediar culpa alguna de su parte, la perdió, razón por la cual enseña la doctrina jurisprudencial que (la responsabilidad del dueño por el hecho de las cosas inanimadas proviene de la calidad que de guardián de ellas presúmese tener...) agregándose a reglón seguido que esa presunción la inherente a la guarda de la actividad, puede desvanecerla el propietario si demuestra que transfirió a otra persona la tenencia de la cosa en virtud de un título jurídico... o que fue despojado inculpablemente de la misma, como en el caso de haberle sido robada o hurtada.*
- II. Por ende, son también responsables los poseedores materiales y los tenedores legítimos de la cosa con facultad de uso y goce y demás. Cual ocurre con los arrendatarios, comodatarios, administradores, acreedores con tenencia anticrética, acreedores pignoratios en el supuesto de prenda manual, usufructuarios y los llamados tenedores desinteresados (mandatarios y depositarios). (negrillas y subrayado fuera del texto original)*
- III. Y en fin, se predica que son guardianes los detentadores ilegítimos y viciosos, usurpadores en general que sin consideración a la ilicitud de los antecedentes que a eso llevaron, asumen de hecho un poder autónomo de control, dirección y gobierno que inhibiendo obviamente el ejercicio del que pertenece a sus legítimos titulares,*

a la vez constituye factor de imputación que resultaría chocante e injusto hacer de lado"

En sentencia de fecha julio 7 de 1977, de la Corte Suprema de Justicia, Sala de casación Civil expresó de manera explícita:

*"El responsable de las cosas inanimadas, **es su guardián o sea quien tiene sobre ellas el poder de mando dirección y control independientes**. Y no es cierto que el carácter de propietario implique necesaria e ineludiblemente el de guardián, pero sí lo hace presumir como simple atributo del dominio, mientras no se prueba lo contrario"*

De lo anotado en líneas anteriores se desprende con claridad que **BANCO DAVIVIENDA S.A** es acreedor garantizado en el Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877, el cual se garantizó con el del vehículo que ocasionó el accidente, por ende no tiene responsabilidad alguna, ya que esta se desvanece y recae en el propietario quien para el caso es el mismo deudor garante siendo el tenedor legítimo y guardián del bien, por lo que es el llamado a responder por los daños que este llegare a causar.

Responsabilidad por el hecho ajeno

Este tipo de responsabilidad extracontractual encuentra fundamento en los artículos 2347 y siguientes del Código civil, donde se consagra que toda persona es responsable, no solo por sus propias acciones para efecto de indemnizar el daño **sino del hecho de aquellos que estuvieren bajo su cuidado**.

Este tipo de responsabilidad la cual tiene sus bases en la guarda del bien, en la culpa in vigilando y en la culpa in eligendo, se deriva y fundamenta en el poder de control o dirección que tiene el responsable de indemnizar el daño sobre las personas que se encuentran bajo su dependencia o cuidado. Sobre este punto se pronunció las C.S.J en sentencia del 16 de julio de 1985 expediente 2919, donde reza:

*"Tradicionalmente se ha dicho que la responsabilidad por el hecho ajeno tienen su fundamento en la sanción a la falta de vigilancia para quienes tienen a su cargo el sagrado depósito de la autoridad. Es una modalidad de la responsabilidad que deriva de la propia culpa al elegir (in eligendo) o al vigilar (in vigilando) a las personas por las cuales se debe responder. También se ha sostenido que el fundamento radica en el riesgo que implica tener personas por las cuales se debe responder, **por lo cual la ley ha querido que exista aquí una responsabilidad objetiva, esto es sin culpa; y modernamente se sostiene que el verdadero fundamento de la responsabilidad por***

el hecho ajeno está, en el poder de control o dirección que tiene el responsable sobre las personas bajo su dependencia o cuidado."

Además la sentencia 059 del 22 de mayo de 2000 Magistrado ponente Dr. Jorge Santos, expediente No. 6264 al referirse a este tipo de responsabilidad anota:

"...se observa que la responsabilidad por el hecho ajeno tiene un fundamento común en la necesidad ponderada por el legislador dentro de su amplia potestad de configuración política, de garantizar a la víctima la reparación del daño, en consideración a la previsible incapacidad física o patrimonial de quien lo ocasiona en forma inmediata y la relación de dependencia o cuidado de éste con el civilmente responsable. Fundamento que a la postre no sufre alteración alguna si la institución jurídica es entendida bajo un régimen de responsabilidad objetiva o uno de culpa presunta, o acaso razonada como responsabilidad directa o indirecta."

Teniendo en cuenta lo anterior es bueno aclarar que en derecho Colombiano la responsabilidad por el hecho ajeno lleva aparejada una relación de subordinación o dependencia la que admite prueba en contrario ya que se funda en una presunción de culpa.

Como se ve en el caso sub-examine, aunque la acá demandada no es propietaria del vehículo, no tiene ninguna relación con el autor mediato del daño, ya que este no está ni bajo su subordinación o dependencia, además de no tener el control del vehículo por la clase de contrato que se suscribió al tratarse de un Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 por al haberse desprendido de la tenencia del mismo, , hechos que desvirtúan tanto la culpa in vigilando como in eligendo.

2. NO HAY CREACIÓN NI REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PELIGROSA POR PARTE DE BANCO DAVIVIENDA S.A. POR LO TANTO NO EXISTE RELACIÓN DE CAUSALIDAD.

Si bien, en principio, se presume que el propietario es el guardián de la cosa, este debe dirigir la actividad considerada peligrosa, la responsabilidad caerá sobre quien efectivamente ejerce tal actividad.

En sentencia 22 de abril de 2002, Mag. Ponente Jorge Antonio Castillo Rúgeles, Exp 6163 y en exp. 97-5549, del septiembre 24 de 2002, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, refiriéndose al mismo tema se explicó:

"En consecuencia debe observarse que la sociedad Leasing demandada en el momento del accidente no incurría en una actividad peligrosa, pues su objeto social no lo constituye el transporte y por el contrario el se dirige a entregar bienes, entre ellos, vehículos en arrendamiento a terceros, conducta que de suyo y para las presentes lides indemnizatorias, no es peligrosa; enunciación que deja al descubierto que no existe le necesario nexo de causalidad, para llamarla en responsabilidad.

Demostrada como está el desplazamiento legal de la guardiana jurídica del bien en cabeza del Deudor Garante, esta condición legal no deja la posibilidad diferente a la absolución de la convocada porque como ya se expresó, en tal circunstancia la propiedad que detenta no es nexo suficiente para unir al daño y la culpa, en aras de establecer en el propietario, la responsabilidad que en autos se reclama, siendo importante precisar que en lo atinente a la persona que debe responder por los perjuicios causados a otra por las cosas que le pertenecen, la ley señala al propietario en los eventos a que se refiere los artículos 2350 y 2353 del C. Civil, estructurándose la presunción de culpa en contra del dueño quien, en principio, es el guardián jurídico de la cosa. " Sin embargo, no puede olvidarse que es la conducta del hombre y no la cosa en si misma considerada la que origina la aplicación del artículo 2356 del C. Civil, por lo que importa precisar para ubicar la responsabilidad, a cargo de quien se hallaba la actividad peligrosa causante del daño porque la obligación de indemnizar, insístase, no proviene del hecho simple de ser propietario de lo bien sino de adelantar o ejecutar una actividad o ejecutar una actividad considerada peligrosa la que puede o no estar a cargo del titular del dominio" (Tribunal Superior de Bucaramanga, Sentencia del 21 de marzo de 1990).

Es de agregar, que esta línea jurisprudencia fue aceptada y reiterada recientemente por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, mediante sentencia, Magistrado ponente: WILLIAM NAMÉN VARGAS, Bogotá, D.C., 02 de diciembre de dos mil once 2011:

"La responsabilidad por el hecho de las cosas, explican autorizados expositores se justifica por la situación o relación en que se encuentra un sujeto respecto de una cosa y, en particular, por su guarda o custodia, como prevé el expresado artículo

1384, párrafo 1 del Code Civil reproducido por el artículo 2051 del Codice Civile it., según el cual, '[c]ada uno es responsable del daño ocasionado por las cosas que tiene en custodia, salvo que pruebe el caso fortuito'.

"A este respecto, responsable del daño causado con la cosa bajo custodia, es su guardián, o sea, el titular del derecho de dominio, poseedor o tenedor de la cosa y quien ejerce un poder análogo, con tal que tenga su gobierno, administración, dirección o control (Massimo FRANZONI, La responsabilità oggettiva, t. I, p. 1 ss; Fatti illeciti, en SCIALOJA-BRANCA, "Commentario del Codice Civile" al cuidado de GALGANO, Libro IV, "Delle obbligazioni", arts. 2043 a 2059, especialmente art. 2055, p. 544 ss.).

"Per differentiam, la responsabilità civil por actividad peligrosa nace de ésta, siendo ésta y no la guarda o custodia de las cosas utilizadas en su desarrollo, la que la establece. Estricto sensu, no es la guarda o custodia de la cosa el factor fundante de esta responsabilidad, sino la actividad peligrosa.

"Distinta es la cuestión atañedora a la precisión de la responsabilidad de quien ejerce la actividad peligrosa cuando usa cosas de esa naturaleza, o sea, la definición de cuándo el titular de la actividad peligrosa es o no responsable según el daño acontezca en la ejecución de su actividad o por fuera de ésta, esto es, si las cosas empleadas o utilizadas están o no bajo su gobierno, dirección, administración, control o poder y, por ende, dentro o fuera del ejercicio de la actividad peligrosa, ad exemplum, por la pérdida o sustracción de dichas cosas o la transferencia de su dominio, posesión o tenencia. Y, en el mismo sentido, la responsabilidad del dueño o titular de un derecho real o personal de uso o disfrute de una de las cosas con las cuales se ejerce la actividad peligrosa, naturalmente, a más de derivar de la ley, se reconoce como una hipótesis de responsabilidad legal vinculada al ejercicio de la actividad peligrosa, siendo admisible la demostración de un elemento extraño, como lo sería, según el marco de circunstancias, p.ej., el hurto o sustracción"

"...el segundo cargo desde el ámbito del error fáctico probatorio, el Tribunal tampoco incurrió en yerro de esa naturaleza, por cuanto delantamente precisó si la compañía Leasing (...) estaba llamada o no responder de la reparación de los daños pretendidos, y al encontrar que no, desde luego, no era menester

examinar los demás presupuestos de la responsabilidad, el daño y la relación de causalidad.”

El objeto social y actividad de **BANCO DAVIVIENDA S.A** es la financiación y venta de productos financieros y no la de realizar la actividad transportadora u operación de maquinaria. Lo que rompe el necesario nexo causal para llamarla en responsabilidad, como lo anota el aparte de la sentencia transcrita en el párrafo anterior.

Por otro lado, debe recalarse que **BANCO DAVIVIENDA S.A** carece totalmente de poder de mando, dirección, control y subordinación, sobre el conductor del vehículo.

Dicho lo anterior, debe concluirse que **BANCO DAVIVIENDA S.A**, no es responsable directa ni indirectamente por los hechos que se le imputan, y por lo tanto debe absolvérsele. El debate debe darse exclusivamente entre la parte demandante y el propietario del bien y deudor garante **DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ**, dentro del Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 el 10 de Abril de 2017, quien también es el conductor del respectivo automotor al momento del daño.

3. NO EXISTE NEXO DE CAUSALIDAD POR IMPOSIBILIDAD JURÍDICA DE REALIZAR ACTIVIDADES DIFERENTES A SU OBJETO SOCIAL.

Es claro señalar que por expresa prohibición legal existe una imposibilidad jurídica para que mi mandate realice actividades que se encuentren por fuera de su objeto social.

Lo presente, es consecuencia directa de la restricción a las Compañías de Financiamiento de realizar la operación de maquinaria y la conducción, así como cualquier otra actividad que no se contemple en su objeto social.

Es de señalar que mi mandante es una Compañía de Financiamiento y por ende, se rige por las fuentes jurídicas que regulan tanto la constitución, el desarrollo y el objeto social de las instituciones financieras. Es decir, al ser las compañías de financiamiento entidades sometidas a los órganos de control y vigilancia, deben estas entidades acatar la reglamentación especial.

En desarrollo de lo anterior, mencionamos que la ley, jurisprudencia, así como en los conceptos emitidos por la Superintendencia Financiera, señalan que las entidades del sector financiero tienen un objeto social exclusivo, y que serán sancionadas si éstas realizan una actividad diferente a las autorizadas por la

205 JA

ley. En otras palabras, las entidades financieras solo podrán desarrollar las actividades que la ley les autoriza expresamente.

*"En el presente caso, la Superintendencia Bancaria impuso la sanción al representante legal de (...), por considerar que la entidad realizó actividades por fuera del objeto social exclusivo de las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantía, concretamente, por administrar recursos provenientes de entidades territoriales destinados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus correspondientes bonos pensionales y de las cuotas partes que les corresponden."*¹

En este sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta C.P. Germán Ayala Mantilla. Sentencia del 17 de septiembre de 1999, expediente No. 9404, al señalar:

"Ahora bien, la capacidad jurídica de las sociedades fiduciarias (refiriéndose a las sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera), como sociedades mercantiles que son (artículo 100 del C.Co), en armonía con lo previsto en el artículo 99 del C.Co, se halla restringida a las operaciones que constituyen su objeto social, las cuales, se reitera, se encuentran expresamente autorizadas por la ley; así mismo, dicho atributo se extiende a aquellos actos que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la compañía y a los actos directamente relacionados con la actividad principal, cuya armonía con ésta, tal como lo expresa la Superintendencia Bancaria (...) "deberá siempre expresarse a través de una relación instrumental -de medio a fin- cuyos extremos serán, en su orden, el acto considerado y la empresa o actividad prevista en los estatutos de la compañía." (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

En igual sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en sentencia del 14 de junio de 1996, Consejero Ponente Delio Gómez Leyva, expediente 7450, manifestó para el caso específico de las sociedades fiduciarias; pero también aplicable a las compañías de financiamiento que:

"Las sociedades (...) como sociedades de servicios financieros que son, ejercen su actividad de acuerdo con lo

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. M. P. Ligia López Díaz. Sentencia del 18 de septiembre de 2003. Radicación 13353.

previsto expresamente en las disposiciones normativas que las rigen, motivo por el cual solo pueden realizar las actividades que taxativamente aquéllas les señalan.
(Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Esta tesis ha sido acogida y reiterada por la Superintendencia Financiera, es así que en el Concepto No. 2003060357-1, de 1 de marzo de 2004, señaló:

“Conforme a lo expuesto se observa que el objeto social de las instituciones vigiladas es reglado en la medida en que sólo pueden adelantar aquellas actividades que la ley expresamente les autoriza, como las contenidas para las compañías de financiamiento comercial en la normatividad anteriormente citada” (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Posteriormente, este concepto volvió a ser acogido la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Concepto 2009011192-001 del 30 de marzo de 2009, en el cual argumentó:

“Al respecto, sea lo primero recordar que las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, en la medida en que han sido expresamente autorizadas para manejar recursos captados del público, sólo pueden llevar a cabo las operaciones e inversiones que se encuentran taxativamente previstas en la ley, contrario a lo que sucede con la generalidad de sociedades comerciales, las cuales pueden incluir en su objeto social cualquier actividad mercantil lícita que se relacione con los fines de la empresa.” (negrillas y subrayado fuera del texto original).

Ahora bien, quedando totalmente claro y sin ningún margen para discutir que las entidades financieras solo pueden desarrollar las actividades que la ley expresamente les ha señalado, es necesario señalar cuáles son cada una de las funciones que la ley le autoriza realizar a las compañías de financiamiento:

Nos permitimos señalar que el artículo 2 del numeral 5 (modificado por la Ley 510 de 1999) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece que las compañías de financiamiento son aquellas *“...instituciones que tienen por función principal captar recursos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios.”*

En desarrollo de lo anterior, la Superintendencia Financiera en concepto No. 2003060357-1, del primero de marzo de 2004, señala expresamente

cuales son las normas que contemplan las funciones autorizadas a las Leasing (Compañía de Financiamiento) por la ley:

"Así por ejemplo, en tratándose de las compañías de financiamiento comercial los artículos 24 a 26, 141 y 142 del EOSF complementado con lo dispuesto por el Decreto 913 de 1993, entre otros, señalan expresamente las actividades que ellas pueden desarrollar."

Es de mencionar que el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala cuáles son las actividades autorizadas por la ley a las compañías de financiamiento para realizar el cumplimiento de su objeto social:

"ARTICULO 24. OPERACIONES AUTORIZADAS. Las compañías de financiamiento comercial* en desarrollo de su objeto principal podrán:

a. <Ver Notas del Editor sobre reducción de plazo> Captar ahorro a través de depósitos a término. Los títulos respectivos serán nominativos y de libre negociación, no podrán tener plazos inferiores a tres (3) meses y sólo podrán redimirse en la fecha de su vencimiento. En caso de que no se hagan efectivos en dicha fecha los certificados se entenderán prorrogados por un término igual al inicialmente pactado;

b. Negociar títulos valores emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados;

c. Otorgar préstamos;

d. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden;

e. Colocar, mediante comisión, obligaciones y acciones emitidas por terceros en las modalidades que autorice el Gobierno Nacional;

f. Otorgar financiación mediante la aceptación de letras de cambio. Las letras de cambio que acepten las compañías de financiamiento comercial serán libremente negociables, no renovables y sólo podrán originarse en transacciones de compraventa de bienes en el interior;*

g. Otorgar avales y garantías en los términos que para el efecto autoricen la Junta Directiva del Banco de la República y el Gobierno Nacional, cada uno según sus facultades legales;

h. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos;

17
208

i. Efectuar, como intermediario del mercado cambiario, operaciones de compra y venta de divisas y las demás operaciones de cambio que autorice la Junta Directiva del Banco de la República, quien dictará las regulaciones pertinentes y,

j. <Literal modificado por el artículo 17 de la Ley 510 de 1999. El nuevo texto es el siguiente:> Realizar operaciones de leasing."

Como se puede colegir de la lectura del anterior artículo, en ningún momento el ordenamiento jurídico colombiano autoriza que las Compañías de Financiamiento puedan realizar obras de urbanismo, movilización, transporte, operación de máquinas.

En conclusión, es claro que **BANCO DAVIVIENDA S.A** en ningún momento podía realizar la operación de automotor por expresa prohibición legal. Como lo ha señalado esta compañía de financiamiento, la operación del activo estaba no estaba en cabeza de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

4. APLICACIÓN DE LA DOCTRINA PROBADA POR LA CUAL LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SEÑALA QUE LAS COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO NO RESPONDEN POR LOS PERJUICIOS QUE OCASIONAN LOS DEUDOR GARANTES POR FALTA DE CREACIÓN E INEXISTENCIA Y POR UNA ACTIVIDAD PELIGROSA.

El artículo 4 de la Ley 169 de 1896 señala que "*Tres decisiones uniformes dadas por la Corte Suprema, como tribunal de casación, sobre un mismo punto de derecho, constituye doctrina probable, y los jueces podrá aplicarla en casos análogos*".

Conforme a las excepciones propuestas por **BANCO DAVIVIENDA S.A. C.F.**, manifestamos que existe una línea jurisprudencial ampliamente sostenida por la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, en la cual señala que las **COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO NO** responderán por la falta de creación e inexistencia de una actividad peligrosa. De este perfil jurisprudencia encontramos los siguientes fallos:

- 1. En sentencia reciente dictada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN PENAL FERNANDO ALBERTO CASTRO CABALLERO Magistrado ponente SP7462-2016, Radicación No. 45804, (Aprobado Acta No. 172) Bogotá, D.C., junio ocho (08) de dos mil dieciséis (2016).**

Luego, en orden a demostrar la responsabilidad patrimonial del tercero, es necesario probar (i) el daño, (ii) la relación causal entre éste y la actividad

peligrosa desarrollada y (iii) su condición de guardián de dicha actividad o de custodio del instrumento con el cual se realiza².

3.3 Sobre el particular resulta pertinente citar la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de esta Corporación:

"[C]omo reiteradamente lo tiene dicho esta Corporación, en la responsabilidad civil por actividades peligrosas de que trata el artículo 2356 del Código Civil, dentro de la cual se enmarca la conducción de automóviles, esa especie de responsabilidad recae sobre quien al momento de ocurrir el evento dañoso tiene el carácter de guardián, es decir, quien tiene un poder de mando sobre la cosa, o en otros términos, su dirección, manejo y control, sea o no dueño, pues esta responsabilidad se predica de quien tiene la guarda material, no jurídica, del bien causante del perjuicio..."

Además, si bien es cierto que la calidad en cuestión, esto es, la de guardián de la actividad peligrosa y la consecuente responsabilidad que de ella emerge, se presumen, en principio, en el propietario de las cosas con las cuales se despliega, esta presunción admite prueba en contrario. Por tal razón, la doctrina de la Corte ha señalado que "... si a determinada persona se le prueba ser dueña o empresaria del objeto con el cual se ocasionó el perjuicio en desarrollo de una actividad peligrosa, tal persona queda cobijada por la presunción de ser guardián de dicho objeto —que desde luego admite prueba en contrario— pues aun cuando la guarda no es inherente al dominio, si hace presumirla en quien tiene el carácter de propietario". Es decir, "...la responsabilidad del dueño por el hecho de las cosas inanimadas proviene de la calidad de guardián que de ellas se presume tener", presunción que desde luego puede destruir "si demuestra que transfirió a otra persona la tenencia de la cosa en virtud de un título jurídico, (...) o que fue despojado inculpablemente de la misma, como en el caso de haberle sido robada o hurtada..." (Entre otras, sentencias de 14 de marzo de 1938, 18 de mayo de 1972, 26 de mayo de 1989, 4 de junio de 1992, 22 de abril de 1997, 14 de marzo de 2000 y 26 de octubre de 2000)."³

Visto el alcance de la figura del "guardián" de la cosa, es inculcable que en razón del Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 y DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ, el citado establecimiento de crédito funge como acreedor garantizado con el bien:

**UNA VOLQUETA TIPO COMBUSTIBLE DIESEL SERVICIO PUBLICO
MARCA INTERNATIONAL MODELO: 2012, SERIE
3HTWYAHTXCN088688 PLACA: XGD-945 MOTOR 35295260
CILINDRAJE: 10831 COLOR BLANCO LINEA 7600 SBA TIPO DE
CARROCEA:PLATON.**

² "Sentencia de casación civil No. 2529031030012005-00345-01 del 17 de mayo de 2011."

³ "Sentencia de casación civil No. S- 25-02-2002 del 25 de febrero de 2002, expediente 6762."

Vehículo que causó el daño, mas también es incontrastable que la propiedad, guarda, custodia y por ende uso y goce se encuentran a la cabeza de DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ.

2. En sentencia de fecha julio 7 de 1977, de la Corte Suprema de Justicia, Sala de casación Civil expresó de manera explícita: “El responsable de las cosas inanimadas, es su guardián o sea quien tiene sobre ellas el poder de mando dirección y control independientes.”
3. En sentencia del 16 de julio de 1985, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en SALA DE CASACIÓN, expediente 2919, donde reza: “Tradicionalmente se ha dicho que la responsabilidad por el hecho ajeno tienen su fundamento en la sanción a la falta de vigilancia para quienes tienen a su cargo el sagrado depósito de la autoridad. Es una modalidad de la responsabilidad que deriva de la propia culpa al elegir (in eligendo) o al vigilar (in vigilando) a las personas por las cuales se debe responder. También se ha sostenido que el fundamento radica en el riesgo que implica tener personas por las cuales se debe responder, por lo cual la ley ha querido que exista aquí una responsabilidad objetiva, esto es sin culpa; y modernamente se sostiene que el verdadero fundamento de la responsabilidad por el hecho ajeno está, en el poder de control o dirección que tiene el responsable sobre las personas bajo su dependencia o cuidado.”
4. En fallo de la sentencia del 4 de junio de 1992 de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil esta estableció: El propietario, si no se ha desprendido voluntariamente de la tenencia o si, contra su voluntad y sin mediar culpa alguna de su parte, la perdió, razón por la cual enseña la doctrina jurisprudencial que (la responsabilidad del dueño por el hecho de las cosas inanimadas proviene de la calidad que de guardián de ellas presúmese tener ...) agregándose a región seguido que esa presunción la inherente a la guarda de la actividad, puede desvanecerla el propietario si demuestra que transfirió a otra persona la tenencia de la cosa en virtud de un título jurídico... o que fue despojado inculpablemente de la misma, como en el caso de haberle sido robada o hurtada. Por ende, son también responsables los poseedores materiales y los tenedores legítimos de la cosa con facultad de uso y goce y demás. Cual ocurre con los arrendatarios, comodatarios, administradores, acreedores con tenencia anticrética, acreedores pignoratícios en el supuesto de prenda manual, usufructuarios y los llamados tenedores desinteresados (mandatarios y depositarios).
5. En providencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, mediante sentencia, Magistrado ponente: WILLIAM NAMÉN VARGAS, Bogotá, D.C., 02 de diciembre de dos mil once 2011 *el segundo cargo desde el ámbito del error fáctico probatorio, el Tribunal tampoco incurrió en yerro de esa naturaleza, por cuanto delantamente precisó si la compañía Leasing (...) estaba llamada o no responder de la reparación de los daños pretendidos, y al encontrar que no, desde luego, no era menester examinar*

los demás presupuestos de la responsabilidad, el daño y la relación de causalidad.

5. TODA OTRA EXCEPCIÓN QUE RESULTE PROBADA:

Si el Juzgado encuentra probados hechos que configuren excepciones distintas a las propuestas en este escrito, o que las complementen, desde ahora solicito se reconozcan de manera oficiosa en la sentencia, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 282 C.G.P.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil Colombiano Artículos 1568, 1602, 2350, 2353, 2358 y concordantes; C.G.P. Decreto 913 de 1993, artículo 2, 142 del Estatuto Orgánico Financiero. Ley 640 de 2001 Artículos 20, 21, 22, 35, 36 37, 43, 44 y 45. Las normas del título 34 del libro cuarto del Código Civil y todas las normas congruentes y concordantes.

Las normas del título 34 del libro cuarto del Código Civil y todas las normas congruentes y concordantes.

VII. PRUEBAS

Le solicito de la manera más respetuosa que tenga en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

1. Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta Sin Tenencia N° 066848060877 el 10 de Abril de 2017.
2. Certificado de existencia y representación legal del Banco Davivienda
3. Certificado de tradición del vehículo XGD-945

INTERROGATORIO

Se cite al Representante Legal del Banco Davivienda señor **LUIS FERNANDO GONZALEZ SOLORZA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.039.943 de Bogotá, para que comparezca en la fecha fijada por su despacho para que exponga sobre los hechos que le constan respecto a esta contestación

INTERROGATORIO

Se cite al señor **DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sogamoso en la Calle 7 N° 6ª -03 identificado con C.C. 1.057.600.452, para que comparezca en la fecha fijada por su despacho para que exponga sobre los hechos planteados en esta contestación

VIII. ANEXOS

Presento los relacionados en el acápite de pruebas.

IX. NOTIFICACIONES

Mi mandante con domicilio principal en Bogotá D.C. Calle 28 No. 13 A-15 – Pisos 11 y 15 de la Torre CCI Bogotá D.C. TEL: 330-0000 Extensión 93021; correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

La suscrita recibirá notificaciones en la Calle 79 N° 14 - 33 Oficina 304 Edificio Oxford Bureau 79 Bogotá, Teléfono: (1) 5234523 Celular: 3112646975 correo electrónico: alejandrasierra15@gmail.com

Cordialmente,



EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA
C.C 52.718.256 de Bogotá
T.P 167.226 del C.S. de la J.

RECEIVED FROM... DEL CIRCUITO
SOGOMOSO
El anterior escrito fue presentado personalmente por
Sra. Alejandra C. Pina Gonzalez
cc. 1052 389.023
H: 4:15pm - 39 fls.
17 OCT 2019
El Secretario

22
213

Señor
JUEZ 01 CIVIL CIRCUITO DE SOGAMOSO - BOYACA.
E. S. D.

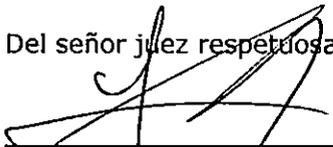
REF: PODER

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 2019-097
DEMANDANTE: FRANCISCO WILLIAN CARO ROJAS, BLANCA LUCY RINCON VIANCHA, WILSON RINCON VIANCHA, YAN MAURICIO RINCON VIANCHA, LAURA NATALIA MESA RIOS, ANDRES DAVID PARRA RODRIGUEZ Y DAVID ALFREDO JIMENEZ VALVUENA.
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A DANIEL CAMILO GUTIERREZ

LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA, mayor de edad, ciudadano colombiano, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía numero **80.039.943** de Bogotá en mi calidad de Apoderado Especial para asuntos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, entidad legalmente constituida y domiciliada en Bogotá, todo cual consta en la Cámara de Comercio que se adjunta, al señor Juez respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.718.256** expedida en Bogotá D.C, y portadora de la tarjeta profesional número **167.226** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, se notifique, conteste la demanda de la referencia, proponga excepciones y demás actuaciones a que haya lugar en favor de los intereses y derechos de la entidad demandada dentro del **PROCESO VERBAL DE FRANCISCO WILLIAN CARO ROJAS, BLANCA LUCY RINCON VIANCHA, WILSON RINCON VIANCHA, YAN MAURICIO RINCON VIANCHA, LAURA NATALIA MESA RIOS, ANDRES DAVID PARRA RODRIGUEZ Y DAVID ALFREDO JIMENEZ VALVUENA. CONTRA BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Mi apoderada queda expresamente facultada para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, solicitar medidas cautelares y para realizar todas las gestiones que legalmente correspondan en procura de la defensa de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Solicito al señor Juez, reconozca personería a la apoderada especial en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del señor juez respetuosamente.


LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA
C.C. 80.039.943 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S.A.

Acepto:


ALEJANDRA SIERRA QUIROGA
C.C 52.718.256 Bogotá D.C
T.P 167.226 C. S de la J.

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ
PODER DIRIGIDO(A)
Juez 01 Civil Circuito Sogamoso FUE PRESENTADO(A)
PERSONALMENTE POR **Emidia Alejandra Sierra Quiroga** IDENTIFICADO(A) CON
C.C. No. **52.718.256** DE **Bogotá**
T.P. No. **167.226** ANTE EL SECRETARIO DEL JUZGADO
HOY **08-10-2019.**
MANIFIESTANDO QUE LA FIRMA PRESENTADA ES SUYA Y QUE EL CONFERIDO ES CIERTO.

SECRETARIO


UIRA
JUZGADO DE
SISTEMAS

PRESENTACIÓN PERSONAL

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTA D.C.



El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Personalmente por

GONZALEZ SOLORZA LUIS FERNANDO

quien exhibió C.C. 80039943 expedida en BOGOTA

Tarjeta Profesional No. 158463 del C.S.J.

y estampó la huella del dedo índice derecho.

Bogotá D.C. 27/09/2019

vx d5ncdefx5ex35



www.notariaenlinea.com

88REL7XPWOK5UGAH

El declarante:

Huella:





CONTRATO DE PRENDA (GARANTIA MOBILIARIA) ABIERTA SIN TENENCIA

Entre los suscritos a saber: Nadia L. Bertian, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.190.641 de Bogotá, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará el ACREEDOR GARANTIZANDO, y GUTIERREZ RODRIGUEZ DANIEL CAMILO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.600.452, quien(es) en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará(n) simplemente EL DEUDOR GARANTE, hemos celebrado el Contrato de Prenda (Garantía mobiliaria) Abierta y sin Tenencia del Acreedor, contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-** EL DEUDOR GARANTE, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013, en adelante (Ley de Garantías Mobiliarias) y demás normas concordantes y complementarias, constituye PRENDA (garantía mobiliaria) abierta y sin tenencia a favor del ACREEDOR GARANTIZADO, sobre el vehículo de propiedad de EL DEUDOR GARANTE individualizado con las siguientes características: TIPO Platon, MARCA INTERNATIONAL, LINEA 7600 SBA, MODELO 2,012, MOTOR 35295260, SERVICIO Publico, CHASIS 3HTWYHTXCN088688, COLOR BLANCO, PLACA XGD945.

PARAGRAFO: En el evento que el vehículo sea de servicio público individual, la prenda (Garantía mobiliaria) se constituye tanto sobre el automotor como sobre el 'cupo' o derecho de reposición inherente al mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- EL DEUDOR GARANTE declara que el vehículo dado en garantía es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, regular, pacíficamente, que no lo ha otorgado en garantía a otra persona sea natural o jurídica, que está libre de embargos, limitaciones del dominio o cualquier gravamen. **CLÁUSULA TERCERA.-** EL DEUDOR GARANTE se compromete a: a) Mantener el vehículo garantizado dentro del territorio Colombiano; b) Informar previamente y por escrito al ACREEDOR GARANTIZADO cualquier cambio en la dirección del domicilio de EL DEUDOR GARANTE; c) Responder de las infracciones a las leyes, reglamentos y daños, perjuicios, lucros cesantes e indemnizaciones de cualquier índole, que tengan como causa la operación del vehículo; d) Permitir al ACREEDOR GARANTIZADO la inspección del vehículo que se otorga en garantía en cualquier momento; e) Mantener el vehículo dado en garantía por este documento en perfecto estado de funcionamiento y a pagar los impuestos, tasas y contribuciones y f) No dar en arriendo, ni gravar, ni vender el vehículo objeto de la garantía sin el previo permiso por escrito del ACREEDOR GARANTIZADO. En todo caso la garantía mobiliaria constituida se extenderá de forma automática a todos los bienes derivados o atribuibles, es decir, a los que se puedan identificar como provenientes del bien originalmente gravado, incluyendo los nuevos bienes, entre otros, dinero en efectivo y depósitos en cuentas bancarias y cuentas de inversión, que resulten de la enajenación, transformación o sustitución del vehículo dado en garantía, independientemente del número y secuencia de estas enajenaciones, transformaciones o sustituciones. **CLÁUSULA CUARTA.-** La garantía mobiliaria constituida por este documento garantiza el pago de las obligaciones a cargo de EL DEUDOR GARANTE y a favor de EL ACREEDOR GARANTIZADO, originadas en el crédito de vehículo, de consumo, productos, servicios o por cualquier otro concepto que tuviere o llegare a tener y que conste en pagarés, cheques, letras de cambio, o cualquier otro documento hasta por la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$194,000,000) por capital, más los intereses corrientes, moratorios y gastos de cobro judicial o extrajudicial a que hubiere lugar. Es entendido que si llegare a contraer obligaciones directas o indirectas en cuantía superior al monto indicado, dichos excesos, cualquiera que sea su valor, lo mismo que sean sus accesorios, quedarán garantizados con la garantía mobiliaria que se constituye por este documento. **CLÁUSULA QUINTA.-** EL DEUDOR GARANTE se obliga a mantener asegurado el vehículo contra el riesgo de incendio, hurto, accidente, daños propios, daños a terceros y responsabilidad civil por toda la duración del contrato, por una suma no inferior al valor comercial del vehículo, o a ceder en favor del ACREEDOR GARANTIZADO la póliza ya constituida cumpliendo las formalidades exigidas por la ley, para que en caso de siniestro el monto de la indemnización cancele el saldo del crédito o remplace el vehículo objeto de garantía cuando sea el caso, siempre y cuando EL ACREEDOR GARANTIZADO haya autorizado esta última opción. Si no cumple esta obligación de mantener asegurado el vehículo, desde ahora EL DEUDOR GARANTE autoriza al ACREEDOR GARANTIZADO para contratar dicho seguro por cuenta de él y a pagar con cargo a su estado de cuenta el valor de la prima del seguro con sus intereses, quedando entendido que esta autorización no implica responsabilidad para el ACREEDOR GARANTIZADO, ya que se trata de una facultad de la cual se puede no hacer uso. **CLÁUSULA SEXTA.-**

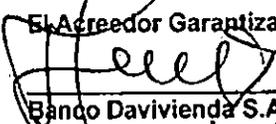
Impresión: leibub



DAVIVIENDA S.A.

EL DEUDOR GARANTE acepta desde ahora cualquier cesión que el ACREEDOR GARANTIZADO hiciera de los derechos derivados de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA.**-El plazo de este contrato de prenda (garantía mobiliaria) abierta y sin tenencia es 48 meses, fecha máxima de vencimiento de la obligación contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato. No obstante el plazo de la garantía mobiliaria permanecerá vigente durante todo el tiempo en que EL DEUDOR GARANTE tenga obligaciones a favor del ACREEDOR GARANTIZADO. Sin embargo, el ACREEDOR GARANTIZADO estará en la obligación de efectuar la cancelación de esta garantía mobiliaria en cualquier momento antes del plazo, cuando EL DEUDOR GARANTE haya cancelado en su totalidad las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA OCTAVA.**- Las partes acuerdan que en caso de cualquier incumplimiento por parte de EL DEUDOR GARANTE, el ACREEDOR GARANTIZADO podrá satisfacer su crédito o pagarse directamente con el(los) bien(es) dado(s) en garantía siguiendo el procedimiento previsto en la Ley de Garantías Mobiliarias y/o aquellas normas que resulten aplicables para el efecto, o si EL ACREEDOR GARANTIZADO lo estima pertinente, podrá ejecutar la garantía siguiendo el procedimiento de Ejecución Especial previsto en los artículos 62 y siguientes de la Ley de Garantías Mobiliarias y/o en aquellas normas que regulen la Ejecución Especial de La Garantía de que trata dicha ley. **PARAGRAFO:** Las partes acuerdan que en caso de efectuarse la Ejecución Especial, el ACREEDOR GARANTIZADO podrá a su elección, avisarle directamente a EL DEUDOR GARANTE acerca de dicha ejecución, sin que necesariamente deba hacerlo la Autoridad o Entidad que corresponda. **CLÁUSULA NOVENA.**-EL DEUDOR GARANTE autoriza a EL ACREEDOR GARANTIZADO, conforme a la normatividad vigente, para tratar, compartir y consultar su información o datos con las entidades que administran el registro de garantías mobiliarias y/o el registro especial, con el fin de llevar a cabo la inscripción de la garantía, su modificación, cesión, cancelación, ejecución, terminación de la ejecución, restitución, y cualquier otra novedad o información. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Garantías Mobiliarias, EL DEUDOR GARANTE autoriza a EL ACREEDOR GARANTIZADO para agregar o sustituir los bienes dados en garantía o para agregar personas que actúen como Garantes. **CLÁUSULA DÉCIMA.**- El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 1676 de 2013 o por las que la modifiquen o complementen. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**- Serán de cargo de EL DEUDOR GARANTE todos los gastos que ocasionen la celebración de este contrato, especialmente los de registros ya sea por la inscripción de la prenda (garantía mobiliaria), modificación, prórroga, cancelación y cualquier otra anotación a que haya lugar y que se deban efectuar ante las Autoridades y/o Entidades correspondientes. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.** Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la ciudad de SANTAFE DE BOGOTÁ D. Para constancia se suscribe en _____ a los DIEZ (10) días del mes de Abril de DOS MIL DIECISIETE (2,017).

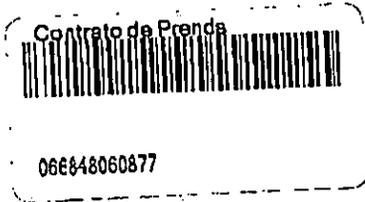
El Acreedor Garantizado


 Banco Davivienda S.A.
 Nombre: Nidia C. Boltic
 C.C. 52.190.641



El Deudor Garante


 GUTIERREZ RODRIGUEZ DANIEL CAMILO
 1,057,600,452




 OROZCO & OROZCO ASOCIADOS
 1.072.272.640.8

Impresión: leibub



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3190332080001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 1 de 43

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co
 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

Vendedor de Juegos de Suerte y Azar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : BANCO DAVIVIENDA S A
 N.I.T. : 860034313-7
 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00276917 del 7 de noviembre de 1986

CERTIFICA:

Renovación de la matricula: 5 de marzo de 2019
 Último Año Renovador: 2019
 Activo Total: \$ 86,049,167,461,585
 Tamaño Empresa: Grande

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO 68 B - 31 P 1
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email de Notificación Judicial:



NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

Dirección Comercial: AV EL DORADO 68 C - 61 P 10
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email Comercial: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

Agencias: Suba, Fontibón, Duitama, Ibagué, Zipaquirá, Fusagasugá, Centro de Ahorro Programado - Bogotá y Centro Comercial Palatino, Punto de Recaudo y Pago Colsegueros, Plaza Imperial (Bogotá), Santa Fe, Fusagasugá (Centro de Pago y Recaudo Cepase); Centro de Pago y Recaudo Niza, Éxito Occidente, Centro de Pago y Recaudo Galán (Bogotá), Floresta Outlet (Bogotá), Homecenter Calle 170 (Bogotá), Soacha, Carrefour Baza (Bogotá), Centro Comercial Hayuelos, La Calera, Cajicá, Usme (Bogotá), Multidrive Colina (Bogotá), Terminal Terrestre de Carga (Bogotá), Sopó, Avianca (Bogotá), Centro Mayor (Bogotá), Cota, Bogotá (Autonorte Calle 100), Tenjo, Ubaté, Sibaté, Punto 72 (Bogotá), Soluzona (Bogotá), Los Coches (Bogotá), Corferias (Bogotá), Toledó 48 (Bogotá), Federación de Cafeteros (Bogotá), Unicentro 2 (Bogotá), Zona Industrial (Bogotá), Sopó, Fontanar (Chia), Connecta 26 (Bogotá), Universidad Católica (Bogotá), Cantón Norte (Bogotá), Parque Colina (Bogotá).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No.167, Notaría 14 de Bogotá del 30 de enero de 1.973, inscrita el 7 de noviembre de 1.986, bajo el No. 200.431 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA - COLDEAHORRO por el DE CORPORACION COLOMBIANA AHORRO Y VIVIENDA - DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0001234 de Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C. Del 09 de abril de 1999, inscrita el 16 de abril de 1999 bajo el número 00676213 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: BANCO DAVIVIENDA S.A., por el de: BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3890, Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 25 de julio de 1.997, inscrita el 29 de julio de 1.997 bajo el No. 595260 del libro IX, la sociedad se convirtió de corporación de ahorro y vivienda a banco comercial, bajo el nombre de "BANCO DAVIVIENDA S.A."

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2000 bajo el número 00742959 del libro IX, la sociedad de la referencia, adquirido la totalidad de las acciones de la sociedad DELTA BOLÍVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., absorbiendo su empresa y patrimonio, sociedad que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2369 del 27 de abril de 2006 de la

CERTIFICA:

| Reformas: | Documento No. | Fecha | Origen | Fecha | No.Insc. |
|-----------|---------------|----------------|----------------|------------|----------|
| | 003890 | 1997/07/25 | Notaría 18 | 1997/07/28 | 00595260 |
| | 0005600 | 1997/10/15 | Notaría 18 | 1997/10/23 | 00607493 |
| | 0001234 | 1999/04/09 | Notaría 18 | 1999/04/16 | 00576213 |
| | 1999/11/11 | Revisor Fiscal | 1999/11/29 | 00705616 | |
| | 0004541 | 2000/08/28 | Notaría 18 | 2000/08/31 | 00742959 |
| | 0001167 | 2001/03/26 | Notaría 18 | 2001/03/27 | 00770328 |
| | 0003736 | 2001/08/22 | Notaría 18 | 2001/08/29 | 00791754 |
| | 0005145 | 2003/10/17 | Notaría 18 | 2003/10/31 | 00904710 |
| | 0007165 | 2004/12/01 | Notaría 18 | 2005/01/24 | 00973452 |
| | 0001376 | 2005/02/17 | Notaría 18 | 2005/02/23 | 00978267 |
| | 0002369 | 2006/04/27 | Notaría 1 | 2006/05/02 | 01052924 |
| | 0000001 | 2006/07/14 | Revisor Fiscal | 2006/07/17 | 01067098 |
| | 0003211 | 2006/10/02 | Notaría 11 | 2006/10/23 | 01086298 |
| | 0002560 | 2007/03/29 | Notaría 71 | 2007/03/30 | 01120634 |
| | 0007019 | 2007/08/29 | Notaría 71 | 2007/09/03 | 01154960 |
| | 0000001 | 2008/09/30 | Revisor Fiscal | 2008/10/01 | 01246106 |
| | 2596 | 2009/03/24 | Notaría 71 | 2009/03/30 | 01285998 |
| | 10647 | 2009/12/30 | Notaría 71 | 2010/02/01 | 01358234 |
| | 3202 | 2010/04/30 | Notaría 71 | 2010/05/04 | 01380517 |
| | 3661 | 2010/06/25 | Notaría 71 | 2010/06/25 | 01394285 |
| | 8336 | 2010/09/02 | Notaría 29 | 2010/09/09 | 01412856 |
| | 9557 | 2012/07/31 | Notaría 29 | 2012/07/31 | 01654851 |
| | 7356 | 2013/06/21 | Notaría 29 | 2013/06/26 | 01742777 |
| | 7356 | 2013/06/21 | Notaría 29 | 2013/07/18 | 01749401 |
| | 3978 | 2014/04/08 | Notaría 29 | 2014/04/14 | 01826817 |
| | 3544 | 2015/03/30 | Notaría 29 | 2015/04/09 | 01928286 |
| | 18946 | 2015/12/30 | Notaría 29 | 2016/01/06 | 02050969 |
| | 01 | 2016/01/04 | Notaría 29 | 2016/01/04 | 02050579 |
| | 6587 | 2016/04/14 | Notaría 29 | 2016/04/20 | 02095391 |
| | 7811 | 2018/04/27 | Notaría 29 | 2018/05/10 | 02339044 |
| | 6774 | 2019/04/12 | Notaría 29 | 2019/05/06 | 02462229 |

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 30 de diciembre de 2065.

CERTIFICA:

Objeto Social: El banco tendrá por objeto el ejercicio de las siguientes actividades, con sujeción a las disposiciones legales que regulen la materia: A) Captar recursos del público. B) Otorgar préstamos. C) Actuar como intermediario del mercado cambiario. D) Las demás operaciones e inversiones autorizadas o que en el futuro se autoricen a los bancos comerciales. Para el debido cumplimiento de su objeto social el banco podrá emitir bonos y títulos en las condiciones autorizadas, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue y que de manera directa o conexa se relacionen con su objeto, en especial la realización de donaciones en dinero o en especie en las condiciones que en su momento sean autorizadas a la



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3190332080001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 2 de 43

Notaría 01 de Bogotá D.C., inscrita el 02 de mayo de 2006 bajo el número 1052924 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad BANSUPERIOR S.A la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0007019 del 29 de agosto de 2007, de la Notaría 71 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2007 bajo el número 01154960 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad GRANBANCO S.A. (absorbida), que se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 9557 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., del 31 de julio de 2012, inscrita el 31 de julio de 2012 bajo el número 01654851 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 4 de enero de 2016, inscrita el 4 de enero de 2016 bajo el número 02050579 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LEASING BOLÍVAR S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO la cual se disuelve sin liquidarse y transfiere en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente.

CERTIFICA:

| ESTATUTOS E.P. NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|--------------------|---------------|--------------|-----------------------|
| 3892 | 16-X -1972 | 14 BOGOTA | 7-XI -1986- 200.429 |
| 2510 | 25-VI -1973 | 14 BOGOTA | 7-XI -1986- 200.433 |
| 1754 | 25-VI -1975 | 14 BOGOTA | 7-XI -1986- 200.434 |
| 2022 | 22-VI -1976 | 14 BOGOTA | 7-XI -1986- 200.435 |
| 537 | 15-VI -1978 | 17 BOGOTA | 7-XI -1986- 200.436 |
| 1044 | 1-X -1979 | 17 BOGOTA | 7-XI -1986- 200.437 |
| 4396 | 14-XII -1983 | 18 BOGOTA | 7-XI -1986- 200.438 |
| 5388 | 12-XII -1985 | 18 BOGOTA | 7-XI -1986- 200.439 |
| 5093 | 25-XI -1986 | 18 BOGOTA | 4-IV -1988- 232.470 |
| 3925 | 9-IX -1987 | 18 BOGOTA | 4-IV -1988- 232.471 |
| 6242 | 28-XII -1987 | 18 BOGOTA | 6-XII -1989- 281.736 |
| 5166 | 14-XI -1989 | 18 BOGOTA | 6-XII -1989- 281.743 |
| 3044 | 26-VII -1973 | 14 BOGOTA | 15-III -1990- 289.544 |
| 5706 | 18-IX -1992 | 18 STAFE BTA | 21-IX -1992- 379.261 |
| 5681 | 24-VIII -1993 | 18 STAFE BTA | 2-IX -1993- 418.503 |
| 3047 | 9-VI -1994 | 18 STAFE BTA | 15-VI -1994- 451.386 |



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 3 de 43

Junta directiva de la entidad por parte de la asamblea de accionistas.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
 6412 (Bancos Comerciales)
 Actividad Secundaria:
 9200 (Actividades De Juegos De Azar Y Apuestas)

CERTIFICA:

Capital:
 ** Capital Autorizado **
 Valor : \$77,350,000,000.00
 No. de acciones : 455,000,000.00
 Valor nominal : \$170.00

** Capital Suscrito **
 Valor : \$76,783,970,210.00
 No. de acciones : 451,670,413.00
 Valor nominal : \$170.00

** Capital Pagado **
 Valor : \$76,783,970,210.00
 No. de acciones : 451,670,413.00
 Valor nominal : \$170.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **
 Que por Acta no. 126 de Asamblea de Accionistas del 15 de marzo de 2019, inscrita el 17 de junio de 2019 bajo el número 02477249 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---------------------------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON Arango Uribe Carlos Guillermo | C.C. 00000008315767 |
| SEGUNDO RENGLON Suarez Esparragoza Javier Jose | C.C. 000000080418827 |
| TERCER RENGLON Pelaez Arango Alvaro | C.C. 000000014210548 |
| CUARTO RENGLON Flores Villegas Andres | C.C. 000000079592015 |
| QUINTO RENGLON Molano Vega Diego Ernesto | C.C. 000000066775573 |

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 126 de Asamblea de Accionistas del 15 de marzo de 2019, inscrita el 17 de junio de 2019 bajo el número 02477249 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre | Identificación |
|---------------------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLON Holguín Fety Roberto | C.C. 000000019138625 |
| SEGUNDO RENGLON Martínez Lema Olga Lucia | C.C. 000000021068412 |
| TERCER RENGLON Salazar Mejía Federico | P.P. 000000PA092434 |
| CUARTO RENGLON Cortés Mc Allister Daniel | C.C. 000000080413084 |
| QUINTO RENGLON López Rocha Ana Milena | C.C. 000000052410477 |

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública No. 0342 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2008, inscrita el 11 de marzo de 2008, bajo el No. 13417 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Grueso, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá, actuando como representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al doctor Javier Mendoza Lozano, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.416.217 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en adelante DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: A) Suscriba los contratos, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosías, renovaciones, prórrogas, modificaciones y firme las cartas de reclamación, imposición de multas, otorgue finiquitos, liquidaciones y firme las cartas de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores de DAVIVIENDA y de contratación de arrendamiento. B) En general, el apoderado queda facultado para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se le confían. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. Presente el señor Javier Mendoza Lozano, de las condiciones civiles antes mencionadas, digiera: Que aceptan el presente instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados. Advertencia: Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las de causales contempladas en el Artículo 2189 del Código Civil.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4146 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 7 de marzo de 2016 inscrita el 17 de marzo de 2016 bajo el No. 0003849 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Grueso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Giselle Paola Suarez Bustos, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.896.729, de Bogotá D.C. Para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.,

que, por este documento se le confían, no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo mi autorización escrita

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18648 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 05 de octubre de 2016 inscrita el 23 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036190 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Juliana Saavedra Bahamon identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.193.677 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la tarjeta profesional No. 264.217 del consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. En todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. Ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos que sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18647 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 05 de octubre de 2016 inscrita el 23 de octubre de 2016 bajo el No. 00036191 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Katherine Bello Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.923 de Cajicá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional número 219.981 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. En todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar al BANCO DAVIVIENDA S.A. Ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 12995 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2019, inscrita el 19 de julio de 2019 bajo el registro No. 00041889 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Grueso, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 4 de 43

realice los siguientes actos: Negocie y suscriba los contratos, las órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosías o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así. Como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matrícula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: Obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante curadurías urbanas y planeación distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las curadurías urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para que tramite las modificaciones, prórrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas, de servicios públicos, así como todos los demás que deban surtir ante las entidades públicas y privadas respectivas. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de lote o y antecedentes de predios y en general trámites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación, Distrital, IMU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675, de 2001 (Régimen De Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o adicionen o en los actos contemplados en los reglamentos de propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago y/o presentación de las correspondientes obligaciones tributarias. En general, la apoderada queda facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos



Cámara de Comercio de Bogotá

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 5 de 43

general, amplio y suficiente a Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: Negocie y suscriba los contratos, las órdenes de compra, las aceptaciones de ofertas mercantiles, sus otrosos o modificaciones, renovaciones, prórrogas, imposición de multas, finiquitos, liquidaciones, comunicaciones de terminación que se requieran dentro de los procesos de contratación de los diferentes bienes y servicios con los proveedores del BANCO DAVIVIENDA, así como los contratos de arrendamiento. Para que suscriba todos los documentos necesarios a fin de perfeccionar la transferencia de vehículos entre otros, firma de formularios de traspaso, formulario de registro o matrícula inicial de vehículos, autorización a terceros para adelantar trámites ante los distintos organismos de tránsito y transporte, estando igualmente facultada para cancelar cualquier gravamen que pese sobre los mismos. Para que adelante directamente o a través de terceros, mediante el otorgamiento de poderes o autorizaciones en los casos que así lo ameriten, los siguientes actos: Obtención de licencias de construcción, adecuación, remodelación, etc., sobre los inmuebles que lo requieran, con la facultad de suscribir entre otros: El formulario de solicitud de trámite de obtención de licencia, la autorización a terceros para adelantar trámites ante Curadurías Urbanas y Planeación Distrital, gestionar en general todo el proceso, notificarse, desistir, retirar las respuestas expedidas por las Curadurías Urbanas y el original del acto administrativo que resuelva dichas solicitudes. Igualmente, para que tramite las modificaciones, prórrogas y demás que se requieran dentro del trámite de obtención de licencias. Obtención de aprobación de los planos de redes externas e internas de servicios públicos, así como todos los demás que deban surtirse ante las entidades públicas y privadas respectivas. Solicitud de documentos, solicitud de estados de cuenta, manzanas catastrales, planos de loteo y antecedentes de predios y en general trámites que se deban adelantar ante las Curadurías Urbanas, Planeación Distrital, IDU y demás organismos de orden distrital. Suscribir los documentos y constancias que se requieran, hacer las solicitudes del caso, notificarse de resoluciones que se profieran por los distintos organismos. Asistir y representar a el BANCO DAVIVIENDA y sus filiales en todos los actos comprendidos en la Ley 675 de 2001 (Régimen de Propiedad Horizontal) y las que la modifiquen, complementen o adicionen o en los actos contemplados en los Reglamentos de Propiedad horizontal donde el BANCO DAVIVIENDA o sus filiales actúen en calidad de propietario o representante éste. Para que firme las declaraciones y modificaciones del impuesto predial, de valorización y cualquier otro tributo o impuesto, a fin de que el BANCO DAVIVIENDA pueda cumplir oportunamente con el pago y/o presentación de las

correspondientes obligaciones tributarias. Comprar inmuebles y vender aquellos que sean de propiedad del BANCO DAVIVIENDA, además de todos los documentos necesarios para su perfeccionamiento. En general la Aprobada que se facultada para que realice todas las diligencias que considere necesarias o convenientes para el cabal cumplimiento de los encargos que por este documento se la confían. No obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo ni autorización escrita.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4579 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2009, inscrito el 19 de junio de 2009 bajo el No. 16187 del libro V, Mauricio Valenzuela Grueso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente de la sociedad de la referencia, que por medio del presente instrumento público confiere poder, especial, amplio y suficiente a Nubia Yolanda Lequizamón García, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.109 expedida en Zipaquirá, portadora de la tarjeta profesional de abogado número 49622 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA S.A., suscriba y acepte las escrituras públicas de hipoteca ofrecidas por los clientes al banco, así como la aclaración, ratificación y modificación de las mismas. Las facultades conferidas en el presente poder no podrán sustituirse salvo ni expresa autorización escrita.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18724 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033189 del libro V, modificado por la escritura pública No. 1840 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 30 de enero de 2018 inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038864 del libro V, modificado por la escritura pública No. 18173 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de septiembre de 2018 inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040488 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Andres Giovanni Villamil Reyes vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.902 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otros y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que



Cámara de Comercio de Bogotá

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 6 de 43

perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes. 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en la referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las

autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de licencia de traspaso o de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de contenedores, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bi: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compra o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble.



Cámara de Comercio de Bogotá

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 7 de 43

25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde banco, DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación. Sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4447 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041261 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, a la que se le incluye lo siguiente: 33) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará, de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 34) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18722 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033190 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo

Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Luis Fernando González Solorza mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.039.943 de Bogotá. Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 159.463 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos: a) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. En todos los procesos judiciales en que este sea parte; b) Representar a BANCO DAVIVIENDA S.A. ante las autoridades administrativas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte; c) Representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales para absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas; d) Nombrar y revocar apoderados que representen a la compañía en procesos judiciales o administrativos en que BANCO DAVIVIENDA S.A. sea parte o tenga interés. E) Suscribir los documentos necesarios para la solicitud de salida y entrega de activos ante la fiscalía general de la nación, cuya propiedad sea de BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18719 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033193 del libro V, modificado por escritura pública 24419 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036677 del libro V, modificado por la escritura pública número 1839 de la Notaría 29 de Bogotá D.C del 30 de enero de 2018, inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el No. 00038862 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A (adicional numeral 26) compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Miryam Carreño Rodríguez mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.910.922 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público



Cámara de Comercio de Bogotá

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 8 de 43

de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 9) Suscribir las autorizaciones para la dlijn y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, f) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre banco. DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) Efectuar, todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semiremolques modulares, y similares y maquinaria agrícola y de construcción, 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior

del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito. Y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Solicitar cambios en el registro de las características de: los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA ante la respectivas autoridades y entes administrativos. 17) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bi: Especifico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública de una para que los actos, 19) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) Suscribir actas de entrega de inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción de una para que cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de propietario del bien inmueble. 23) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A. Y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 25) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A. Actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismo



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 9 de 43

de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. que por escritura pública No. 4455 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00441260 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18718 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2015 inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033195 del libro V, modificado por escritura pública 24395 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 28 de diciembre de 2016, inscrita el 13 de enero de 2017 bajo el número 00036678 del libro V, compareció Jorge Horacio Rojas Dumit, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.309.806 de Girardot, en su calidad de representante legal de DAVIVIENDA S.A. (adicional numeral 29), compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá en su calidad de representante legal de BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente a: Mireya Moreno Valderrama mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. Realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del

BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituído que recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A. En virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga; servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales; mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales; mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes. 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales; mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) Suscribir las autorizaciones para la dajín y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. En leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A. Y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 10 de 43

del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAM, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 19) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituído o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 20) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 21) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 22) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 23) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el

mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietario, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 25) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 26) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing 27) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 28) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) Suscribir contratos de construcción por el sistema de administración delegada y sus respectivos otrosí sobre los inmuebles propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., que hayan sido entregados en virtud de un contrato de leasing. 30) Suscribir cesión de derechos cambiarios o acuerdos de cesión de posición contractual de comprador de mercancía para importación sobre los bienes objeto de los contratos de leasing que se lleven a cabo con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 31) Suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 21583 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2017 inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038389 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 32) Suscribir todo tipo de contratos, otrosíes, adiciones, ofertas, en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C., mediante la cual BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLÍVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de ésta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones. Que por escritura pública No. 4434 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041259 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C., en su calidad de



Cámara de Comercio de Bogotá

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 13 de 43

muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos, 5) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing, 6) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario 7) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 8) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) suscribir las autorizaciones para la dlijn y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 11) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing,

c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 13) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria Amarilla, agrícola y de construcción, 14) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 15) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 17) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y antes administrativos, 18) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura. O modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta de poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bl: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, antes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing, 19) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 20) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas, de compra de cartera por parte de un tercero, 21) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador



Cámara de Comercio de Bogotá

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 14 de 43

y que serán entregados en leasing, 22) suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing), 23) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelanten, ante las autoridades administrativas, los trámite relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 24) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble, 25) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., 26) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 27) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado, 28) suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con BANCO DAVIVIENDA S.A., 29) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. que por escritura pública No. 4444 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041266 del libro V, compareció Miraya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 30) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 31) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18312 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.,

del 21 de diciembre de 2015, inscrita el 18 de enero de 2016 bajo el No. 00033297 del libro V, compareció Mauricio Valenzuela Grueso identificado con cédula de ciudadanía No. 19.279.741 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, a William Clavijo Leon, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 11.341.408, para que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 572-1 del Decreto 624 de 1989 (estatuto tributario), realice en nombre y representación de DAVIVIENDA los siguientes actos: a) suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de DAVIVIENDA ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, incluyendo pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto sobre la renta y complementarios, (II) de ingresos y patrimonio, (III) impuesto sobre la renta para la equidad, cree, (IV) de retención en la fuente, (V) de patrimonio, (VI) gravamen a los movimientos financieros. B) suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de DAVIVIENDA ante las administraciones de impuestos departamentales, distritales y municipales, incluyendo, pero no limitándose a: las declaraciones del (I) impuesto de industria y comercio y (II) de retenciones del impuesto de industria y comercio. C) en particular, se autoriza al mandatario para que presente y firme todas las declaraciones descritas en los literales (a) y (b), a través de los servicios informáticos electrónicos o documentales, información que, en caso de requerirse, podrá estar firmada digitalmente por el mandatario. D) además de las facultades inherentes al presente, tiene el apoderado todas las facultades necesarias para el trámite de la devolución de impuestos y el eficaz ejercicio de este mandato que permitan a DAVIVIENDA cumplir con los deberes formales señalados en la ley y/o reglamento y en general los referentes a las obligaciones fiscales del banco, incluyendo la atención de requerimientos de información de clientes por parte de las autoridades tributarias, de carácter nacional, municipal y/o territorial.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18057 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2015, inscrita el 4 de abril de 2016 bajo los No. 00033943, 00033944, 00033945 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 obrando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Laura Merchán Calle, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.935.162 expedida en Bogotá D.C., Angela Patricia Amado Benavides, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.620.488 expedida en Usaquén, y German Ernesto Santamaría Martínez, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.332.868 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, en calidad de apoderados especiales en Bogotá D.C. y los municipios del departamento de Cundinamarca, adelanten las siguientes gestiones: a) suscribir y aceptar las escrituras públicas mediante las cuales se constituyan hipotecas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A.; b) expedir las garantías bancarias constituidas por el BANCO DAVIVIENDA S.A., así como sus modificaciones; y c) suscribir las certificaciones de crédito, valores máximos autorizados (vmas) o cupos de crédito aprobados por el BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que por escritura pública No. 21582 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.,



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 15 de 43

del 17 de noviembre de 2017, inscrita el 27 de noviembre de 2017 bajo el No. 00038388 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C. en su calidad de suplente del presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a: Johanna Alejandra Arevalo García identificada con cédula de ciudadanía No. 52.707.661, Yenny Alexandra Alcalá Kwan identificada con cédula de ciudadanía No. 39.755.474, Yerania Vacca Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.797.055, Sandra Viviana Lopez García identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.562.135, Carolina Ramírez Vidales identificada con cédula de ciudadanía No. 52.152.076, Diego Fernando Hurtado Cortes identificado con cédula de ciudadanía No. 80.797.691, Leonardo Enrique Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.470, Juan Guillermo Nontien Aguirre identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.755, Julia Teresa Montenegro Garzón identificada con cédula de ciudadanía No. 52.824.571, Mauricio Fernandez Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 80.422.846, Andres Mauricio Franco Cruz identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.655, Carlos Hernan Solano Tovar identificado con cédula de ciudadanía No. 4.922.552, Luis Hernando Delgado Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.486.422, Oscar Orlando Sierra Quiroga identificado con cédula de ciudadanía No. 7.308.600, Patricia restrepo identificada con cédula de ciudadanía No. 41.674.491, Sandra Patricia Sarmiento Sanchez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.498.827, Julio Cesar Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.736.627, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. suscriba contratos de garantía mobiliaria a favor del banco de vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar la actuación antes descrita únicamente en la ciudad de Bogotá y municipio de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4535 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039173 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C. en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Diana Lorena Quintero Higuera, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.815.968, para que en nombre y

representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4535 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 07 de marzo de 2018, inscrita el 17 de abril de 2018 bajo el No. 00039174 del libro V, compareció Alvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá D.C. en su calidad de suplente del presidente y como representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a: Oscar Andres Palomares Rojas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 80.766.353, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca: 1) suscribir contrato de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. El apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en Bogotá y en el departamento de Cundinamarca y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10617 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 13 de junio de 2018 inscrita 4 de julio de 2018 bajo el No. 00039617 del libro V, compareció Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Primeramente, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial a Rodrigo Villegas Hurtado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residienciado(a) y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.397.539 expedida en Bogotá D.C. para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Segundo: que por medio de presente instrumento público confiere poder especial a Juan Bernardo Cruz Tamayo, de nacionalidad colombiana,



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 16 de 43

mayor de edad, residienciado (a) en la ciudad de Bogotá D.C. identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.448.500 expedida en Bogotá D.C. para que en nombre y representación de DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: a) suscriba la emisión de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas; y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobadas por DAVIVIENDA, así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Tercero: los apoderados quedan facultados para gestionar los actos descritos en las cláusulas anteriores de manera independiente o individual, suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara), y el presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA. Cuarto: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10117 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039650 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Paola Andrea Cardona identificada con cédula de ciudadanía No. 52.926.909, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10118 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039651 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia,

por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Berly Johana Gonzalez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.582.067, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A. Pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 10119 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 05 de junio de 2018, inscrita el 11 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039652 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Idaly Poveda Rodríguez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.259.350, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en el territorio nacional: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares y productivos. 2) suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en el territorio nacional y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18.174 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040489 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.28.429 de Bogotá D.C. en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Ruth Rico Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 51.922.889 de Bogotá D.C. para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarsés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 17 de 43

leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matriculas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compra BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto solicitan las

autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos, 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing, 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 18 de 43

fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado, 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. que por escritura pública No. 4437 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041264 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C. obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18.175 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040490 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Yohana Villamil Gamboa identificada con cédula de ciudadanía No. 53.061.894 de Bogotá D.C. para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes

de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- de vehículos hurtados, tendientes a protegerlos intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matriculas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compra BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario, 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 19 de 43

entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bi: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing, 25)

suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 441 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041265 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la sociedad de la referenciada, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 28) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 29) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 18.177 de la Notaría 29 de Bogotá D.C, del 26 de septiembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040492 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá en su calidad de apoderada especial, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a claudia patricia bustos cardenas identificada con cédula de ciudadanía No. 52.202.145 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosi y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagares a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregado a en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador,



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 20 de 43

o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo- ante las entidades correspondientes, 7) suscribir y tramitar la cesión de derechos de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total -cupo-, 9) suscribir las autorizaciones para la dijin y las desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, e) solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de compra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA

S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) endosar bi: específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan, en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25) suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) suscribir certificaciones para las reclamaciones de garantías ante el fondo nacional de garantías de aquellos acreedores del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

30
221



Cámara de Comercio de Bogotá
INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 21 de 43

Que por Escritura Pública No. 23846 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 18 de diciembre de 2018, inscrita el 21 de enero de 2019 bajo el registro No. 00040759 del libro V, compareció Jose Rodrigo Arango Echeverri, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.612.951 de Medellín en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su condición de suplente del presidente, primero; que por medio del presente instrumento público confiere poder especial a Blanca Gilma Herrera Chala, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado(a) y domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.783.858 expedida en Bogotá D.C. para que en nombre y representación de DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos a) suscriba las de garantías bancarias constituidas por DAVIVIENDA S.A., para los clientes del segmento corporativo y/o empresarial, así como los instrumentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas y b) suscribir las certificaciones de cupo y de licitaciones aprobados por DAVIVIENDA S.A., así como los documentos que ratifiquen, aclaren o modifiquen las mismas. Segundo: la apoderada queda facultada para gestionar los actos descritos en la cláusula anterior y para suscribir los documentos de manera física y electrónica (a través de firma digital en CertiCámara). El presente poder tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la presente escritura, pero podrá ser revocado en cualquier tiempo por DAVIVIENDA S.A. Tercero: no obstante, las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse, salvo expresa autorización escrita.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1639 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 28 de enero de 2019, inscrita el 27 de febrero de 2019 bajo el registro No. 00040975 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C. en su calidad de apoderada especial de BANCO DAVIVIENDA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Manuel Alejandro Salas Salja, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.399.157 de Bogotá D.C. para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 3) suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 4) suscribir las solicitudes

de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing, 5) tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, o propietario. 6) realizar la verificación de la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo"; 8) realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la certificación de cumplimiento de requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo"; 9) suscribir las autorizaciones para la dajin y las desintegradoras para cancelar las matriculas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10) otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en leasing, c) para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento de para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, el solicitante y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de leasing, 11) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre BANCO DAVIVIENDA S.A., y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional, 12) efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción, 13) diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario 14) aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., 15) firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de



Cámara de Comercio de Bogotá
INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 22 de 43

entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., 16) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 17) para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) mandatos aduaneros, carta de compromiso de giro, carta de inicio, orden de facturación, declaraciones de cambio, giro y negociación de divisas, orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación, actas de entrega de importación, carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, autorización de vinculación contrato transporte especial, carga, municipal, intermunicipal y nacional, b) otorgar b): específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales o internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, sociedad intermediación aduanera, DIAN, representantes de proveedores en Colombia, y agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 18) suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, así como también la escritura pública que perfeccionen dichos actos, 19) suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, 20) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario-arrendador (la leasing) 21) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa, 22) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de propietario del bien inmueble. 23) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing de BANCO DAVIVIENDA S.A., y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 24) suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 25)

suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de acreedor garantizado. 26) otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. Que por escritura pública No. 4440 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 08 de marzo de 2019 inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041263 del libro V, compareció Mireya Moreno Valderrama, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.028.429 de Bogotá D.C. obrando en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, modifica este poder especial por medio de la presente escritura pública, al que se le incluye lo siguiente: 27) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declarar bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 28) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. Las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentre enmarcada dentro de las facultades otorgadas en el presente poder.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4457 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. del 08 de marzo de 2019, inscrita el 11 de abril de 2019 bajo el registro No. 00041258 del libro V, compareció Álvaro Alberto Carrillo Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.431 de Bogotá, D.C. en su calidad de presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a: Jessica Marcela Calderón Maestre, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.217.717 de Bogotá D.C. para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice frente a las autoridades judiciales, administrativas, policivas y entidades centralizadas y descentralizadas del estado, los siguientes actos: a) representar al BANCO DAVIVIENDA S.A., en todos los procesos judiciales en que este sea parte o tenga interés; b) representar al BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las autoridades administrativas o policivas de carácter nacional, departamental, distrital o municipal en todos los procesos o actuaciones en que esta sea parte o tenga interés; c) representar a la compañía en las conciliaciones judiciales, extrajudiciales, absolver los interrogatorios de parte, transigir, adelantar y conciliar las diferencias que se presenten en los procesos que sean necesarias para la defensa de los intereses de la representada, ante las autoridades mencionadas.

CERTIFICA:

**** Revisor Fiscal ****
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 30 de septiembre de 2019 bajo el número 02510977 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Nombre identificación



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 23 de 43

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 Preciado Villarraga Pedro Angel C.C. 000000079324391
 Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 26 de octubre de 2018, inscrita el 29 de octubre de 2018 bajo el número 02390114 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
 Nombre Identificación
 REVISOR FISCAL SUPLENTE
 Cruz Malagon William Fernando C.C. 000000080854233
 Que por Acta no. 124 de Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 2017, inscrita el 31 de mayo de 2017 bajo el número 02229365 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
 Nombre Identificación
 REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
 KPMG S.A.S. N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 5676 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, del 17 de septiembre de 1992, se protocolizo la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992 la Superintendencia Bancaria, inscrita el 30 de septiembre de 1992, bajo el No. 380.585 del libro IX, por medio de la cual se renuevan la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

CERTIFICA:

Que por resolución No.5.003 de la Superintendencia Bancaria, del 11 de septiembre de 1.986 inscrita el 20 de noviembre de 1.986 bajo el No.201.148 del libro IX, por la cual se autoriza la emisión nominativa de bonos obligatoriamente convertibles en acciones a la sociedad indicada.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 502 de la reunión de Junta Directiva del 27 de febrero de 1.996, inscrita el 3 de mayo de 1.996 bajo el número 536.298 del libro IX, se designó representante legal de los tenedores de bonos, a la fiduciaria unión FIDUNION.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 11 de junio de 1997, inscrito el 16 de junio de 1997 bajo el No. 589.113 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente (\$ 250.000.000.000.00) a la fiduciaria de CREDITO S. A. FIDU CREDITO.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 16 de octubre de 1.998, inscrito el 19 de octubre de 1.998 bajo el No. 653. 526 del libro IX, fue nombrado

como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por cuantía de doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda corriente (\$ 250.000.000.000.00) a la FIDUCOLOMBIA S.A. Sociedad anónima fiduciaria.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 26 de diciembre de 2002, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 108845 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de mil millones en uvr (1.000.000.000 en uvr) a la FIDUCIARIA HELM TRUST S.A

CERTIFICA:

Que por documento privado del 08 de junio de 2006, inscrito el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 108845 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios por el monto de (382.160.000 en uvr) a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 01 de agosto de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089531 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a la fiduciaria HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 01 de diciembre de 2004, inscrito el 09 de noviembre de 2006 bajo el No. 1089535 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos a HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por documento privado del 09 de enero de 2009, inscrito el 19 de mayo de 2009 bajo el No. 1298422 del libro IX, fue nombrado como representante legal de los tenedores de bonos por el monto de un billón de pesos (\$1.000.000.000.000.00). A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 28 de enero de 2010, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 25 de febrero de 2010, bajo el No. 01364526 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta doscientos cincuenta mil millones de pesos moneda legal colombiana (\$250.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 18 de febrero de 2011, entre las sociedades BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 28 de febrero de 2011, bajo el No. 01456995 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta tres billones de pesos moneda legal colombiana (\$3.000.000.000.000.00) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que por documento privado sin núm. del representante legal del 8 de noviembre 2013. Inscrito el 27 de diciembre de 2013, bajo el No. 01793971 del libro IX, otro si a nombramiento hecho bajo el registro 01456995, en el cual modifica la cláusula primera respecto a emisión de bonos aumenta cupo global por la cantidad de seis billones de pesos \$6.000.000.000.000.

CERTIFICA:

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 24 de julio de 2015, entre la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 2 de febrero de 2016, bajo el No.



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 24 de 43

02057879 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de hasta cinco billones de pesos moneda legal colombiana (\$5.000.000.000.000.00 M.L) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 633 de 2000, mediante comunicación del 22 de abril de 2005 inscrita el 6 de mayo de 2005 bajo el número 00989977 del libro IX, se reportó la(s) página (s) web o sitio (s) de internet:
 - WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 24 de noviembre de 2003, inscrito el 27 de noviembre de 2003 bajo el número 00908292 del libro IX, comunico la sociedad matriz:
 - GRUPO BOLIVAR S.A
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: BANCO DAVIVIENDA CENTRO
 Matricula No: 00776882 del 31 de marzo de 1997
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 12 B - 09
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdicción:

Nombre de la agencia: GRANBANCO CARRERA DECIMA BANCAFE CARRERA DECIMA
 Matricula: 00221348

Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 10 NO. 16-78
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO BOGOTA BANCAFE BOGOTA
 Matricula: 00221349
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 8 NO. 12C-24
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO CORABASTOS BANCAFE CORABASTOS
 Matricula: 00221351
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV. Cra 80 NO. 2-51 SUR BODEGA 45 Local 45002
 Teléfono: 4539320
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL-BANCAFE CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
 Matricula: 00221352
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CLL 28 NO. 13 A-17
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN-BANCAFE CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN
 Matricula: 00221359
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: DG 44 NO. 59-82
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: AGENCIA PUERTA GRANDE



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 25 de 43

Matrícula: 00221360
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CALLE 10 NO 22 - 04 Loc.C 204 CC PUERTA GRANDE
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO FUSAGASUGA BANCAFE FUSAGASUGA
 Matrícula: 00237105
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 6 21
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO SECTOR INDUSTRIAL BANCAFE SECTOR INDUSTRIAL
 Matrícula: 00240271
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: KR 25 NO. 15-97
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO LA FLORESTA BANCAFE LA FLORESTA
 Matrícula: 00240275
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV RR 68 NO. 90-88 LOC.2-057 C.C LA FLORESTA
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO AVENIDA DE LOS COMUNEROS BANCAFE

AVENIDA DE LOS COMUNEROS
 Matrícula: 00240286
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 6 NO. 19-89
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO NIZA BANCAFE NIZA
 Matrícula: 00240299
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV CR 58 NO. 127-59 LC 101 CC BULE
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO UNICENTRO BANCAFE UNICENTRO
 Matrícula: 00240290
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CRA 15 NO. 123-30 LOC. 1 219 PRIMER PISO ENTRADA DOS CC UNICENTRO
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: AGENCIA CALLE 94
 Matrícula: 00240293
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV Carzera 15 # 93B - 40
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO GORGONZOLA BANCAFE GORGONZOLA
 Matrícula: 00240300
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 9 NO. 37A-62 L 1046 CC RENOVACION 2000
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 26 de 43

Nombre de la agencia: GRANBANCO CENTRO ANDINO BANCAFE CENTRO ANDINO
 Matrícula: 00240301
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 11 NO. 82-76 piso 1
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SAN MARTIN
 Matrícula: 00276918
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 32-16 Local 108 CC SAN MARTIN
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CALLE 100
 Matrícula: 00276919
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV CL 100 NO. 54-81LOCAL 108
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA ZONA INDUSTRIAL
 Matrícula: 00276920
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 13 NO. 62-62
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA FONTIBON

Matrícula: 00276921
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 100 NO. 19- 77
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA AVENIDA JIMENEZ
 Matrícula: 00276922
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV JIMENEZ NO. 5-06
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA KENNEDY
 Matrícula: 00276923
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 35 SUR NO. 78A-26
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA LA CASONA
 Matrícula: 00276924
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 1 NO. 10 04 CC LA CASONA
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA EL LAGO
 Matrícula: 00276925
 Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 15 NO. 76-71
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PABLO VI
 Matrícula: 00276927

31
222



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 27 de 43

Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR53 NO. 56B-22
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SANTA ANA
 Matricula: 00276928
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: DG 109 NO. 6-33
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA FATIMA VENEZIA
 Matricula: 00276929
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: DG 49 A SUR NO. 52C-72/78
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA LA ENERGIA
 Matricula: 00276930
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 13 NO. 36-93
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA LAS FERIAS
 Matricula: 00276931
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019
 Dirección: Av Calle 72 NO. 68 H -03
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA EL RESTREPO
 Matricula: 00276932
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: Cr 18 No. 16-26 Sur
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA VEINTE DE JULIO
 Matricula: 00276933
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 6 NO. 22 A-11 SUR
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA GALERIAS
 Matricula: 00276935
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 54 NO. 25-81 LC 1130
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA LA MAGDALENA
 Matricula: 00276937
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 13 NO. 36-60
 Teléfono: 5718029
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CIUDAD MONTES
 Matricula: 00276938
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 28 de 43

Dirección: CL 8 SUR NO. 35-06
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SUBA
 Matricula: 00276939
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 92 NO. 147-69 LOCAL 1-5
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CHAPINERO
 Matricula: 00276940
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 13 NO. 60-82
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TRINIDAD GALAN
 Matricula: 00276941
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 56 NO. 4A-17
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PORCIUNGULA
 Matricula: 00276942
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 11 NO. 71-95

Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA RICAURTE
 Matricula: 00276943
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 30 NO. 8-10
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CALLE 19
 Matricula: 00276944
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CRA 7 NO. 19-39
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SAN JOSE
 Matricula: 00276945
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 79B-02
 Teléfono: 2350142
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SIETE DE AGOSTO
 Matricula: 00276946
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 24 NO 65 - 47
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CHICO
 Matricula: 00276947
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 90 NO. 14-26 INT 7
 Teléfono: 3300000



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 29 de 43

Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA NIZA
 Matricula: 00276949
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: Transv. 60 N. 127 a-48 Local 23 C.C NIZA
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO
 Matricula: 00276950
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: KR15 No 123-30 ENTRADA PRINCIPAL LOCAL 1-155 CC UNICENTRO
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PRINCIPAL
 Matricula: 00276951
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV JIMENEZ NO. 9-39
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: AGENCIA QUINTA PAREDES
 Matricula: 00276952
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CARRERA 40 NO 22 - 47
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.

203

Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO PLAZA DE LAS AMERICAS BANCAFE PLAZA DE LAS AMERICAS
 Matricula: 00297777
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: TV 71 D NO. 6-94 SUR L 1607
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MEGACITY
 Matricula: 00350942
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 8 NO. 22 108 LOCAL 16-17-18 CC MEGACITY
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PASEO REAL
 Matricula: 00393253
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 121-63
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MARLY
 Matricula: 00402427
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 53 NO. 13-12
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA LA SOLEDAD
 Matricula: 00404805
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV KR 24 NO. 42-19
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 30 de 43

Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA DORADO PLAZA
 Matricula: 00404806
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV EL DORADO No84A-55 LOCAL 6-7-8
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DE DAVIVIENDA PLAZA DE BOLIVAR
 Matricula: 00404807
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 8 NO. 11-63
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SANTA BARBARA
 Matricula: 00404810
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 122 NO. 18B -15
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PRADO VERANIEGO
 Matricula: 00404811
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV KR 45 N. 127-87
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CEDRO GOLF
 Matricula: 00404992
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 140 NO. 10 A -86
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO AVENIDA PEPE SIERRA BANCAFE AVENIDA PEPE SIERRA
 Matricula: 00412265
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 116 NO. 19-24
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO PARQUE SANTANDER BANCAFE PARQUE SANTANDER
 Matricula: 00444891
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 6 NO. 14-92 L 103
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO ILARCO BANCAFE ILARCO
 Matricula: 00444903
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV SUBA NO. 115-04
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO CHAPINORTE BANCAFE CHAPINORTE
 Matricula: 00444914
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 67 NO. 12-57
 Teléfono: 6090847
 Domicilio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 31 de 43

Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO CALLE 100 BANCAFE CALLE 100
 Matricula: 00444923
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: TV 17 A NO. 98-57 L 107
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA JAVERIANA
 Matricula: 00472000
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CRA 7 # 40B-36 LOC 2 EDIFICIO JORGE HOYOS
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CHICO RESERVADO
 Matricula: 00504782
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 11 NO. 96-50
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PLAZA DE LAS AMERICAS
 Matricula: 00504784
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: TV 71 D NO. 6-94 SUR LC 1 501
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA EL TUNAL
 Matricula: 00529903
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 47 B SUR NO. 24B-33 LC 2162/2167
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CAZUCA
 Matricula: 00529925
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 80 NO. 57R-50 SUR
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la sucursal: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
 Matricula: 00566835
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: calle 28 No. 13a 15 piso 14
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TOBERIN
 Matricula: 00574766
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV CRA 45 NO 166-96
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MODELIA
 Matricula: 00574768
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 75 NO. 23G-40
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 32 de 43

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MINUTO DE DIOS
 Matricula: 00577265
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 80 NO. 74A-20
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CHIA
 Matricula: 00577266
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 10 NO. 11-42
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA ALMIRANTE
 Matricula: 00577675
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 85 NO. 16-17 L 2-3
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA NORMANDIA
 Matricula: 00578263
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CALLE 53 NO. 73-57
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CONTADOR NORTE
 Matricula: 00583026
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CALLE 140 NO. 18 A -91
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PASEO SAN RAFAEL
 Matricula: 00583027
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 134 NO. 55-30 LC 2-13
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CASTILLA
 Matricula: 00583028
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV BOYACA N. 7 C -71/77
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CENTRO ANDINO
 Matricula: 00612997
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 11 NO. 82-01/71 LOCAL 343
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CENTRO INTERNACIONAL 2
 Matricula: 00612998
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 13 NO. 27-58
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

33
224



Cámara de Comercio de Bogotá
INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
8319033208 Página: 33 de 43

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SURYCENTRO
Matrícula: 00613504
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 68 NO. 38A-15 SUR
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO CALLE 80 BANCAFE CALLE 80
Matrícula: 00634603
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CL1 80 N. 69-70 Loc. 4
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO CENTRO SUBA BANCAFE CENTRO SUBA
Matrícula: 00636936
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 145 NO. 91-19 L 3-113
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA CENTROABDINO
Matrícula: 00649047
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 11 NO. 82-36
Teléfono: 6225201
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SAN PATRICIO
Matrícula: 00649048
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV 19 NO. 104-72
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA EL ESPECTADOR
Matrícula: 00649050
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV KR 68 NO. 19-99
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA UNICENTRO DE OCCIDENTE
Matrícula: 00698248
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 111 C NO. 86-05 LC 1-52
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA EL SALITRE
Matrícula: 00700403
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 68 B NO. 40-39 LC 106
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA AVENIDA ROJAS
Matrícula: 00700404
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 72 # 70 - 63
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TERREROS



Cámara de Comercio de Bogotá
INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
8319033208 Página: 34 de 43

Matrícula: 00700406
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 3 NO. 29A-02 LOCAL 10 02 SOACHA SAN MATEOC.C UNISUR
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO GOBERNACION BANCAFE GOBERNACION
Matrícula: 00821987
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CLL 26 No 51-53 gobernacion de cundinamarca
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TELEPORT BUSSINES PARK
Matrícula: 00828669
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 113 NO. 7-45 TORRE B LOCAL 123
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA C A N
Matrícula: 00828675
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DG 44 NO. 53-74
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SANTA ISABEL
Matrícula: 00829687

Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CRA 27 No 1G-32
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: GRANBANCO HACIENDA BANCAFE HACIENDA
Matrícula: 00835134
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 115-33 L-1
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA GRAN AMERICA
Matrícula: 00857908
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 26 NO. 33-39
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA ORQUIDEAS
Matrícula: 00857952
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: KR 19 NO. 160 A-32
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SAN NICOLAS
Matrícula: 00857978
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: av calle 116 NO. 60-85
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SHOW PLACE
Matrícula: 00857987
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3190332080001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Pagina: 35 de 43

Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 147 NO. 07-84 LOCAL 7
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA GAITAN
 Matricula: 00858005
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 50 NO. 76-46
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SANTA PAULA
 Matricula: 00862453
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 18 NO. 109-15
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PORTOALEGRE
 Matricula: 00867312
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 58 NO. 137B-01
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA FUSAGASUGA
 Matricula: 00939143
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV LAS PALMAS NO. 10 31
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA AVENIDA CHILE
 Matricula: 00948974
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 71-21 LC 101 TORRE A
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA LÓURDES
 Matricula: 00997115
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 65 NO. 7-85
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: AGENCIA NORTH POINT
 Matricula: 01017733
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV CARRERA 7 NO 156 - 68 TORRE 3 local 101LOCAL 101
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PORTAL DE LA 80
 Matricula: 01401489
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV Cl 80 NO. 100-52 LC 1-082
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: CENTRO DE ATENCION DE AHORRO PROGRAMADO
 Matricula: 01437504
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: Cra 13 No. 26-15



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 3190332080001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Pagina: 36 de 43

Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA ALAMOS
 Matricula: 01452150
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: TV 95 No. 70A-85 Local 104 y 105 cc diver plaza
 Teléfono: 2760026
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: AGENCIA CENTRO COMERCIAL PALATINO
 Matricula: 01455981
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CRA 7 NO 139 04 LOCAL 1-16 C.C PALATINO
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLINA BANCO DAVIVIENDA
 Matricula: 01513097
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 52 NO. 137-50
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: PUNTO DE RECAUDO Y PAGO COLSEGUROS BANCO DAVIVIENDA
 Matricula: 01513104
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 16 NO. 9-73 IN 207

Teléfono: 2867685
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PLAZA IMPERIAL
 Matricula: 01575491
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CALLE 146 NO106-20 LOCAL 1-58
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SANTAFE
 Matricula: 01688751
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 185 NO. 45-03 Local 1303-02 CC SANTA FE
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TINTAL PLAZA
 Matricula: 01647456
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 86 NO. 6-37 CC TINTAL PLAZA LOCAL 1-58
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MILENIO PLAZA
 Matricula: 01650990
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV CIUDAD DE CALI NO. 42B-51 SUR LOCALES 1-35 CC MILENIO
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@davienda.com

Nombre de la agencia: CENTRO DE PAGO Y RECAUDO CEPASE FUSAGASUGA BANCO DAVIVIENDA
 Matricula: 01658282
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 5 NO. 7 52



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 37 de 43

Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: CENTRO DE PAGO Y RECAUDO NIZA BANCO DAVIVIENDA
 Matricula: 01659787
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV SUBA NO. 118-47 IN 2
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA GRAN ESTACION
 Matricula: 01659790
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV LA ESPERANZA NO. 62-40 local 166
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: CENTRO DE PAGO Y RECAUDO GALAN BANCO DAVIVIENDA
 Matricula: 01659791
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV DE LAS AMERICAS NO. 59-05
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA FLORESTA OULET
 Matricula: 01659903
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 69 NO. 98 A -11 LC 1-24 CC OULET FLORESTA
 Teléfono: 3300000

31
225

Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TORRE BOLIVAR
 Matricula: 01660386
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV EL DORADO NO. 68C-61 LOCAL IAL 5
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA HOMECENTER CALLE 170
 Matricula: 01725281
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AUT NORTE NO. 175 -50 LC 21 Y 22
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CARREFOUR FONTIBON
 Matricula: 01725284
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: Calle 17 N.112-58 Local 14
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CENTRO CHIA
 Matricula: 01725287
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV PRADILLA 900 E CC CENTRO CHIA
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MERCURIO
 Matricula: 01752164
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 32-35 SUR SOACHA LC 135 CC MERCURIO
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 38 de 43

Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA LA CALERA
 Matricula: 01829020
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: KR 4 NO. 6-41 Parque PRINCIPAL
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TREBOLIS EL PORVENIR
 Matricula: 01829021
 Renovación de la Matricula: 19 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CLL 50 No 93 D-98 SUR LOCAL 121
 Teléfono: 7633044
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA HAYUELOS
 Matricula: 01829024
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: Calle 20 N. 82-52 Local 165 CC HAYUELOS
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CAJICA
 Matricula: 01846808
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 5 NO. 2 35/41
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MULTIDRIVE COLINA
 Matricula: 01862880
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 153 NO. 59-15 locales 106-108 y 131-133
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA ALTAVISTA
 Matricula: 01862893
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 1 A NO. 65D-58 Sur LocalES185 AL 189
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TERMINAL TERRESTRE DE CARGA
 Matricula: 01890050
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: km 3.5 AUT MEDELLIN COSTADO SUR VIA SIBERIA COTA TERMINAL TERRESTRE
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA ZONA FRANCA
 Matricula: 01931649
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 106 NO. 15A -25 Local 101
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SOPO
 Matricula: 01934620
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 3 NO. 2 25 PARQUE PRINCIPAL SOPO
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com



Cámara de Comercio de Bogotá
INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
8319033208 Página: 39 de 43

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA AVIANCA
Matrícula: 01994352
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV CLL 26 NO. 59 -15 LC 3
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CENTRO MAYOR
Matrícula: 01994359
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV RR 27 NO. 38 A 61 SUR LC 1086 CC CENTRO MAYOR
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA COTA
Matrícula: 01994518
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 5 NO. 11 06 UNA CUADRA AL PARQUE PRINCIPAL
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA AUTONORTE CALLE 100
Matrícula: 01994522
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 100 NO. 23 59
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA GRAN PLAZA BOSA
Matrícula: 02001623
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 65 SUR NO. 78 L 65 LC 1
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PRADERA POTOSI
Matrícula: 02001630
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: KM 20 VIA LA CALERA - SOPO C.COMERCIAL EMPRESARIAL POTOSI
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TENJO
Matrícula: 02024389
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 3 NO. 3 42/46
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA UBATE
Matrícula: 02024574
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 6-72
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SIBATE
Matrícula: 02038255
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CALLE 10 NO. 7-12
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com



Cámara de Comercio de Bogotá
INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
8319033208 Página: 40 de 43

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CAQUEZA
Matrícula: 02045666
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 2 A NO. 4-17
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TOCANCIPA
Matrícula: 02133212
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 6 NO. 9 92
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CENTRO EMPRESARIAL 128
Matrícula: 02133223
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 7 NO. 127 48
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PARALELO 108
Matrícula: 02133227
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 108 NO. 45 30 TO 1 LC 4
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA BAZAAR ALSACIA
Matrícula: 02133232
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CL 12 B NO. 71 D 61 LC 2 24
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CENTRO COMERCIAL CALIMA
Matrícula: 02209253
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 30 NO. 19-50 L A-96
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA WORL TRADE CENTER
Matrícula: 02211181
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 9 A NO. 99 02 LC 102
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TERMINAL BOGOTA
Matrícula: 02211194
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: DC 23 NO. 69 60 LC 2 242
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA CORFERIAS
Matrícula: 02267830
Renovación de la Matrícula: 18 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: CR 37 NO. 24 67
Teléfono: 3300000
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA OF TITAN PLAZA



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 41 de 43

Renovación de la Matricula: 02351095
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV 72 NO. 80 94 LC 1 13 2-12
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MIRAFLORES BOGOTA
 Matricula: 02446372
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: TV 32 NO. 24 60 LC 17
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA EXITO NORTE
 Matricula: 02446384
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AUT NORTE NO. 173 98 ZONA FINANCIERA PISO2
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PLAZA CENTRAL
 Matricula: 02446387
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AV DE LAS AMERICAS NO. 62 84 LC 1 44CC AMERICAS OUTLET
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA TOLEDO
 Matricula: 02554749

38
226

Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 7 NO. 48 A 42
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA SEVILLANA
 Matricula: 02596968
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 57 NO. 45 A 08 SUR LOCAL 3A CENTRO AUTOMOTRIZ LA SEVILLANA
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: UNICENTRO 2
 Matricula: 02621758
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: AK 15 NO. 123 30 LC 2 164 CC UNICENTRO ENTRADA 5
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: FEDERACION DE CAFETEROS
 Matricula: 02621765
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 73 NO. 8 13
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: CENTRO CORPORATIVO Y EMPRESARIAL ZONA INDUSTRIAL
 Matricula: 02639291
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CLL 13 NO. 65 21 LC 32 C C ZONA INDUSTRIAL
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: ALPINA SOPO
 Matricula: 02644320



Cámara de Comercio de Bogotá
 INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO
 CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001
 1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32
 8319033208 Página: 42 de 43

Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: KM 2 VIA BRICEÑO SOPO
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: FONTANAR CHIA
 Matricula: 02649833
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: KM 2.5 VIA CHIA - CAJICA CC FONTANAR
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: CONNECTA 26
 Matricula: 02649835
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 26 NO. 92 32 1 14 modulo g3 piso 1 CENTRO EMPRESARIAL
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: UNIVERSIDAD CATOLICA
 Matricula: 02649838
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 13 NO. 47 30
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: CANTON NORTE
 Matricula: 02736513
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 106 NO. 7 10
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

Nombre de la agencia: PARQUE COLINA
 Matricula: 02763846
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CL 58 D NO. 145 51 P 3 LC 339
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@DAVIVIENDA.COM

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA MULTIPLAZA LA FELICIDAD
 Matricula: 02883968
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: BANCO DAVIVIENDA MULTIPLAZA LA FELICIDAD
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

Nombre de la agencia: BANCO DAVIVIENDA PLAZA CLARO
 Matricula: 03035843
 Renovación de la Matricula: 18 de marzo de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Dirección: CR 68 NO. 24 B 10 LC 1 27 Y 1 28
 Teléfono: 3300000
 Domicilio: Bogotá D.C.
 Email: notificacionesjudiciales@daviavienda.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso ***

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Bogotá

INFORMACION EMPRESARIAL PUBLICO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 31903320800001

1 de octubre de 2019 Hora 08:24:32

8319033208 Página: 43 de 43

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 30 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadoras, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

38
227



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 423129

Identificación : XGD945

Expedido el 17 de octubre de 2019 a las 01:26:33 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

| | | | |
|---------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------------|
| Nro. Licencia de tránsito | 10013806988 | Autoridad de tránsito | INST TTOyTTE MCPAL SOGAMOSO |
| Fecha Matrícula | 21/02/2012 | Estado Licencia | ACTIVO |

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

| | | | |
|-----------------------|-----------------|------------------------|------------|
| Nro. Acta importacion | 482012000017343 | Fecha Acta importación | 16/01/2012 |
|-----------------------|-----------------|------------------------|------------|

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

| | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|--------------------------|----|
| Nro. Placa | XGD945 | Nro. Motor | 35295260 | | |
| Nro. Serie | 3HTWYAHTXCN088688 | Nro. Chasis | 3HTWYAHTXCN088688 | | |
| Nro. VIN | 3HTWYAHTXCN088688 | Marca | INTERNATIONAL | | |
| Línea | 7600 SBA | Modelo | 2012 | | |
| Carrocería | PLATON | Color | BLANCO | | |
| Clase | VOLQUETA | Servicio | PÚBLICO | | |
| Cilindraje | 10831 | Tipo de Combustible | DIESEL | | |
| Importado | SI | Estado del vehículo | ACTIVO | | |
| Radio Acción | | Modalidad Servicio | CARGA | | |
| Nivel Servicio | NO APLICA | | | | |
| Regrabación motor | NO | No. Regrabación motor | NO APLICA | | |
| Regrabación chasis | NO | No. Regrabación chasis | NO APLICA | | |
| Regrabación serie | NO | No. Regrabación serie | NO APLICA | | |
| Regrabación VIN | NO | No. Regrabación VIN | NO APLICA | | |
| Tiene gravamen | SI | Vehículo rematado | NO | Tiene medidas cautelares | SI |
| Revisión Técnico-Mecánica vigente | SI | Tiene Seguro Obligatorio Vigente | SI | | |
| Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual | | | | NO | |

DATOS ACTA DE REMATE

| | | | |
|---------------------|-----------|-------------------|-----------|
| Nro. Acta de remate | NO APLICA | Fecha Acta remate | NO APLICA |
|---------------------|-----------|-------------------|-----------|

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



37
228



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 423129

Identificación : XGD945

Expedido el 17 de octubre de 2019 a las 01:26:33 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE

| | |
|----------------------|---------------------|
| Persona natural | NO APLICA |
| Persona Jurídica | BANCO DAVIVIENDA SA |
| Fecha de Inscripción | 19/04/2017 |

LIMITACIONES

| | |
|----------------------|---------------------------|
| Entidad que suscribe | JUZGADO PENAL MUNICIPAL 2 |
| Fecha de inscripción | 09/11/2018 |
| Tipo de Medida | LESIONES EN ACCIDENTE |

SOAT

| No. Póliza | Fecha Inicio Vigencia | Fecha Fin Vigencia | Entidad que expide SOAT | Vigente |
|------------|-----------------------|--------------------|---------------------------|---------|
| 76059661 | 09/04/2019 | 08/04/2020 | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR | SI |
| 18451551 | 20/02/2018 | 19/02/2019 | COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR | NO |

REVISIÓN TECNICO MECANICA

| Tipo de Revisión | Fecha Expedición | Fecha Vigencia | CDA expide RTM | Vigente |
|---------------------------|------------------|----------------|------------------------------------------|---------|
| REVISION TECNICO-MECANICO | 12/04/2019 | 12/04/2020 | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ No. 1 | SI |
| REVISION TECNICO-MECANICO | 03/03/2018 | 03/03/2019 | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ REVISAR | NO |

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

| Tipo de Propietario | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---------------------|--------------|------------|
| PERSONA NATURAL | 21/02/2012 | 19/04/2017 |
| PERSONA NATURAL | 19/04/2017 | ACTUAL |

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

| No. Solicitud | Fecha | Estado | Trámite(s) | Entidad |
|---------------|------------|------------|------------------------------------|----------------------------------------|
| 125511931 | 12/04/2019 | AUTORIZADA | Tramite revision tecnico mecanica, | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ No. 1 |

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



38
229



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 423129

Identificación : XGD945

Expedido el 17 de octubre de 2019 a las 01:26:33 PM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

| No. Solicitud | Fecha | Estado | Trámite(s) | Entidad |
|---------------|------------|------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 110143801 | 03/03/2018 | AUTORIZADA | Tramite revision tecnico mecanica, | CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ REVISAR |
| 98229504 | 19/04/2017 | AUTORIZADA | Tramite inscripción alerta, Tramite traspaso, | INST TTOYTTE MCPAL SOGAMOSO |
| 96126643 | 27/02/2017 | AUTORIZADA | Tramite revision tecnico mecanica, | CDA DE YOPAL |
| 81266803 | 25/02/2016 | AUTORIZADA | Tramite revision tecnico mecanica, | CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S. |
| 65918258 | 26/02/2015 | AUTORIZADA | Tramite revision tecnico mecanica, | CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S. |
| 49143110 | 20/02/2014 | AUTORIZADA | Tramite revision tecnico mecanica, | CENTRO DE DIAGNOSTICO REVI AUTOS S.A. "CDA-A. S. |
| 22516576 | 21/02/2012 | AUTORIZADA | Tramite matricula inicial, | INST TTOYTTE MCPAL SOGAMOSO |

INFORMACIÓN DE CARGA

| | | | |
|-------------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|
| Vehículo se encuentra Postulado | NO | Motivo Postulación | NO REGISTRA |
| Tiene certificado de Desintegración | NO | Nro. Certificado Desintegración | NO REGISTRA |
| Entidad Desintegradora | NO REGISTRA | | |
| Tiene Certificado de Dijn | NO REGISTRA | Vehículo fue objeto de Reposición | NO |

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



39
230



REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 423129

Identificación : XGD945

Expedido el 17 de octubre de 2019 a las 01:29:08 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

| Tipo Documento | Nro. Documento | Nombres | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|----------------|----------------|-----------------------------------|--------------|------------|
| C.C. | 7160001 | PUBLIO JOSÉ BUITRAGO FONSECA | 21/02/2012 | 19/04/2017 |
| C.C. | 1057600452 | DANIEL CAMILO GUTIERREZ RODRIGUEZ | 19/04/2017 | ACTUAL |

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

